

***BASES PARA LA SELECCIÓN DE MYPE
PARA ADQUISICIÓN DE
CONFECCIONES TEXTILES PARA EL
EJÉRCITO PERUANO - MINDEF, EN EL
MARCO DE LO DISPUESTO EN EL D.U.
N° 075-2020***

Noviembre 2020

DEBER DE COLABORACION

El Núcleo Ejecutor y todas las MYPE que se sometan a las presentes Bases, sea como participante, postulante y/o seleccionado, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en las normas que expresamente se hayan aprobado en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011 y normas modificatorias que incluye el D.U. N° 075-2020 publicado el 27 de junio 2020.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración con el FONCODES y su área de supervisión, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los actores que participan en el proceso de contratación.

El Núcleo Ejecutor y todas las MYPE que se sometan a las presentes Bases, sea como participante, postulante, seleccionado y/o contratado del proceso de contratación deben permitir a FONCODES y su área de supervisión, el acceso a la información referida a las contrataciones que sea referida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ÍNDICE

AVISO DE CONVOCATORIA	5
CAPÍTULO I: GENERALIDADES:	8
1.1. ANTECEDENTES	8
1.2. ENTIDAD CONVOCANTE	8
1.3. BASE LEGAL	8
1.4. PARTICIPANTES	9
1.5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	9
1.6. PRECIOS UNITARIOS	9
1.7. FINANCIAMIENTO	9
1.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	10
1.9. PLAZO DEL PROCESO DE FABRICACIÓN Y DE ENTREGA	10
1.10. APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS	11
CAPÍTULO II: ETAPAS DEL PROCESO	12
2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO	12
2.2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	12
2.3. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN	14
2.4. APERTURA DE SOBRES	16
2.5. CALIFICACIÓN DE SOLICITUDES	16
2.6. REQUISITOS MÍNIMOS DE PERSONAL REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE FABRICACIÓN	19
2.7. REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE FABRICACIÓN	19
2.8. CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN	20
2.9. SUSTITUCIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	23
2.9.1. SUSTITUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	23
2.9.2. SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	23
2.10. ASIGNACIÓN DE LOTES POR CADA BIEN PARA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	23
2.10.1. ASIGNACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	24
2.10.2. MONTO DE LOS CONTRATOS	24
CUADRO N° 21 – MONTO DE LOS CONTRATOS	24
2.10.3. UBICACIÓN DE LAS MYPE	25
2.10.4. CHARLA INFORMATIVA PARA LAS EMPRESAS SELECCIONADAS	26
2.11. OBLIGACIONES DE LAS MYPE	26
2.12. PROHIBICIONES	28
2.13. OTRAS CONSIDERACIONES	28
2.14. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS	29

2.15. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO	29
2.16. DOCUMENTACIÓN FALSA O ADULTERACIÓN DE INFORMACIÓN.....	29
CAPITULO III: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	30
3.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30
3.2. GARANTÍA POR ADELANTO	30
3.3. PAGOS A LAS MYPE.....	30
3.4. PENALIDADES	30
PROFORMA DE CONTRATO CON LA MYPE.....	31
ANEXO N° 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES.....	37
ANEXO N° 02: FICHA TÉCNICA – MYPE POSTULANTE A CONVOCATORIA	59
ANEXO N° 04: SOLICITUD DE ADELANTO	63
ANEXO N° 05: AUTORIZACIÓN PARA PAGO DIRECTO A PROVEEDOR.....	64
ANEXO N° 06: DECLARACIÓN JURADA DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (REMYPE)	65

AVISO DE CONVOCATORIA

1. ENTIDAD QUE CONVOCA:

Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Defensa - MINDEF

2. OBJETO DEL PROCESO:

Adquisición de productos textiles (Chaqueta descartable, Mandil descartable y pantalón descartable) en atención a la demanda del Ministerio de Defensa la Producción a las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) a nivel nacional, de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico y las Bases del presente proceso.

3. PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

N°	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario (S/.) incluido IGV	Cantidad a adquirir
1	CHAQUETA DESCARTABLE	Unidad	13.15	474,000
5	MANDIL ESTÉRIL DESCARTABLE	Unidad	17.00	237,000
6	PANTALÓN DESCARTABLE	Unidad	14.42	474,000
TOTAL				1,185,000

De acuerdo el Expediente Técnico para la ejecución de este requerimiento, los bienes serán adquiridos a las MYPE cuyo taller de producción se ubiquen en las regiones (25 regiones). Las MYPE que se adjudiquen un lote de producción, deberán cubrir los costos del traslado de los insumos hasta sus talleres, así como el traslado de los bienes a los almacenes o puntos de acopio determinados por el NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS.

4. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega del lote asignado a las MYPE incluye el desarrollo de muestra, proceso de producción y entrega de los bienes en el lugar designado por el NEC, el cual deberá realizarse de la siguiente manera:

J Cuarenta y cinco (45) días calendarios como máximo a partir del inicio del proceso productivo, para Chaqueta descartable, Mandil y Pantalón.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos asignados al Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Defensa- MINDEF, mediante Convenio N° 002-2020-FONCODES, suscrito con el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.

6. CALENDARIO DEL PROCESO:

Ítem	Etapas	Fecha
1	Convocatoria y Publicación de Bases	El 19/11/2020
2	Consulta y Absolución de Consultas (hasta las 17:00 horas)	Del 20/11/2020 al 23/11/2020
3	Publicación de Absolución de Consultas	El 24/11/2020
4	Integración de Bases	El 24/11/2020
5	Presentación de Solicitudes (hasta las 16:30 horas)	Del 20/11/2020 al 30/11/2020
6	Apertura de sobres	Del 01/12/2020 al 02/12/2020
7	Calificación y Evaluación de solicitudes y	Del 03/12/2020 al 14/12/2020

	Asignación de Lotes	
8	Publicación de Resultados	El 15/12/2020
9	Firma de Contratos	Del 16/12/2020 al 29/12/2020

) **Convocatoria y Publicación de Bases:**

Las Bases para la participación de las MYPE serán publicadas en el Portal Web de FONCODES (www.gob.pe/foncodes), la página web del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), y la página web del Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Defensa - MINDEF (www.mindef.nec.pe) a partir del 19/11/2020.

) **Consultas y Absolución de Consultas**

Las consultas podrán ser realizadas del 19/11/2020 al 23/11/2020 al correo electrónico consulta.mype_textil.ep@mindef.nec.pe o en la página web del NEC; y su absolución se publicará el 24/11/2020 en el Portal Web de FONCODES (www.gob.pe/foncodes), del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce) y del Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de defensa (www.mindef.nec.pe).

Es preciso señalar que el Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Defensa - MINDEF (www.mindef.nec.pe) **NO SOLICITA NINGÚN PAGO** a lo largo del proceso de selección, verificación y contratación, estando excluidos de participar intermediarios, subcontratistas u otros terceros.

LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS MYPE ES GRATUITA. SI LE QUIEREN COBRAR, DENUNCIE al correo electrónico

denuncias@mindef.nec.pe o en la página web del Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Defensa - MINDEF (www.mindef.nec.pe).

) **Presentación de Solicitudes:**

Los Expedientes de postulación deberán ser presentados del 20/11/2020 al 30/11/2020 bajo las siguientes modalidades:

De forma presencial en el local de las Unidades Territoriales del FONCODES, indicadas en el Anexo N° 7 de las presentes bases, desde las 08:30 hasta las 16:30 horas.

UT	DIRECCION
ABANCAY	CALLE VICTORIA N° 214 - ABANCAY
AREQUIPA	URB. SEÑORAL A-12, DISTRITO DE CAYMA
AYACUCHO	AV. LOS INCAS 6TA CUADRA ,DISTRITO JESUS DE NAZARENO
CAJAMARCA	CALLE NIÑO JESUS N° 127 - URB. SARITA
CHACHAPOYAS	JR. HERMOSURA N° 706
CHICLAYO	CALLE RAYMONDI N° 489 . URB EL PORVENIR
CHIMBOTE	JR. ALMIRANTE GUISE N° 110 - CHIMBOTE
CUSCO	MICAELA BASTIDAS N° 450 WANCHAQ
HUANCAVELICA	JR. GARCIA DE LOS GODOS N° 292 - Cercado de Huancavelica
HUANCAYO	AV. INDEPENDENCIA N° 402-404- EL TAMBO
HUANUCO	JR. 28 JULIO N° 1454
HUARAZ	JR. SIMON BOLIVAR N° 1051
ICA	CALLE LIMA N° 367 2DO PISO
IQUITOS	AV. ABELARDO QUIÑONEZ N° 1211 - Distrito de Belén
LA MERCED	JR. DOS DE MAYO N° 162
LIMA	AV. AREQUIPA N° 381 2DO PISO STA. BEATRIZ
MOQUEGUA	URB. MERCEDES C. DE CARBONERA FONAVI III ETAPA E-15
PASCO	AV. MICAELA BASTIDAS N° 309, SAN JUAN - DISTRITO DE YANACANCHA
PIURA	URB. MIRAFLORES 2DA ETAPA MZ H , CALLE 17, LOTE 16 CASTILLA
PUCALLPA	AV. ARBORIZACION MZ G - LOTE 17 YARINACOCCHA PUCALLPA REF. ALAMEDA FRENTE AL GRIFO KUWAIT
PUERTO MALDONADO	JR. PRADO DE MIGUEL MZ 9 (FRENTE PNP SEGURIDAD DE ESTADO)
PUNO	AV. SIMON BOLIVAR N° 1591 - 1593
TACNA	CALLE LOS ALAMOS S/N (BASADRE Y FORERO)
TARAPOTO	JR. MARISCAL SUCRE N° 229 - BARRIO COMERCIO
TRUJILLO	URB. SANTA LEONOR , AV. TEODORO VALCARCEL N° 1265
TUMBES	CALLE FILIPINAS N° 300

De forma virtual a través del correo electrónico convocatoriamepe_textl.ep@mindef.nec.pe, hasta las 16:30 horas del 30/11/2020. En caso que la MYPE se percate que la documentación presentada es incompleta o presenta error, podrá sustituir el expediente de postulación dentro del plazo establecido para la presente etapa

) **Apertura de Sobres:**

Los expedientes de postulación presentados en sobres o por correo electrónico serán abiertos e impresos, según corresponda, por el Núcleo Ejecutor de Compra, de acuerdo al orden de presentación y con la presencia de Notario Público del 01/12/2020 al 02/12/2020.

) **Calificación, Evaluación de solicitudes y Asignación de lotes:**

Este proceso se realizará, en acto privado, entre el 03/12/2020 al 14/12/2020.

) **Publicación de resultados:**

Los resultados serán publicados el 15/12/2020 en las páginas web de FONCODES (www.gob.pe/foncodes), la web página del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce) y del Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Defensa - MINDEF (www.mindef.nec.pe)

) **Suscripción de contratos**

La suscripción de contratos se realizará del 16/12/2020 al 29/12/2020

Lima, 19 de noviembre del 2020

CAPÍTULO I: GENERALIDADES:

1.1. ANTECEDENTES

La adquisición de 1.185,000 productos textiles demandado por el Ministerio de Defensa - MINDEF se realiza en el marco del Capítulo I, Medidas en materia de producción y productividad a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas del D.U. N° 058-2011 y normas modificatorias, que incluye el D.U. N° 075-2020, publicado el 27 de junio de 2020.

El referido marco normativo establece que la adquisición de los bienes demandados por el Estado, se realizarán a través de Núcleos Ejecutores de Compras, sobre la base del requerimiento determinado por la entidad demandante, en los que se definen la estructura de costos, lotes, clasificación de las MYPE, asignación de la producción y/o distribución, la inspección a través de visitas aleatorias a los talleres, centros de operación y/o almacenes y, los criterios y prioridades a aplicar en los procesos de convocatoria a las MYPE y empresas proveedoras de insumos o servicios para la producción de los bienes.

En su Anexo Único, el Decreto de Urgencia N° 075-2020 establece que el requerimiento de bienes es determinado por la entidad demandante en este caso por el Ministerio de Defensa - MINDEF, comunicado al Ministerio de la Producción, contiene la descripción de las características técnicas y/o requisitos de los bienes demandados: listado de bienes, cantidades por modelo y/o versión, según corresponda, precio unitario referencial y fichas técnicas, completas y finales, de cada bien; las mismas que deben ser visadas por la entidad demandante.

Por otro lado, los criterios y requisitos para la participación de las MYPE, propuestos en el presente documento, contempla las condiciones establecidas en el artículo 3 del D.U. 075-2020; 1) Cumplir con las características (ventas anuales) establecidas para las MYPE en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE o la norma que lo sustituya; 2) No incurrir en los supuestos previstos en la cláusula anticorrupción que se incluya en cada contrato y, 3) Indicar el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de las personas naturales con negocio o jurídicas que subcontraten para servicios complementarios, de ser el caso.

El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, en coordinación con el Ministerio de la Producción, aprueba las bases para la selección de las MYPE y proveedores de insumos y/o servicios, sobre la base del Expediente Técnico para la Adquisición de Confecciones Textiles en atención a la Demanda del MINDEF, remitido por el Ministerio de la Producción mediante el Oficio N° 291-2020-PRODUCE-DGDE. En ese sentido el presente documento constituye el referente principal para la elaboración de las bases de concurso para la participación de las MYPE y de proveedores de insumos y/o servicios, así como para el monitoreo del proceso de producción y condiciones de entrega de los bienes.

1.2. ENTIDAD CONVOCANTE

Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Defensa – MINDEF

1.3. BASE LEGAL

1.3.1. Decreto de Urgencia N° 058-2011, Dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, y sus normas modificatorias.

1.3.2. Decreto de Urgencia N° 075-2020 que modifica el decreto de urgencia N° 058-2011, dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional y la prórroga de la vigencia de inscripción en la SUNARP y celebración de asambleas generales no presenciales en las Cooperativas, a consecuencia de la declaración del Estado de Emergencia Nacional por el Covid-19.

1.3.3. Convenio N° 002-2020–FONCODES.

- 1.3.4. Decreto Supremo N° 044 – 2020 – PCM Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID – 19 y normas modificatorias.
- 1.3.5. Resolución Ministerial N°055-2020-TR aprueba la Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral.
- 1.3.6. Resolución Ministerial N°072-2020-TR aprueba la Guía para la aplicación del trabajo remoto.
- 1.3.7. Decreto Supremo N° 082 – 2020 – PCM que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID – 19.
- 1.3.8. Resolución Ministerial N° 146 – 2020 PRODUCE, que aprueba los Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID – 19 del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de las siguientes actividades industriales de la Fase 1 de la “Reanudación de Actividades”: i) Industrial metalmecánica, ii) Industria de cemento.
- 1.3.9. Resolución Directoral N° 012 – 2020 – PRODUCE/DGDE en la cual se aprueba las Disposiciones Complementarias para la continuidad del inicio gradual e incremental de la actividad de servicio de la Fase 1 de la Reanudación de las Actividades.
- 1.3.10. Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA en la cual se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

1.4. **PARTICIPANTES**

Participarán de esta convocatoria, las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE), que se encuentren debidamente inscritas y vigentes en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), en concordancia con las características establecidas en la Ley 30056, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial – Decreto Supremo N° 13-2013- PRODUCE, y que cumplan con los requisitos mínimos solicitados en la presentes Bases.

Las MYPE no podrán participar simultáneamente, para esta compra, en la asignación de más de un tipo de bien, quedando automáticamente descalificadas todas las otras solicitudes presentadas.

1.5. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso tiene por objeto la convocatoria a MYPE, para la adquisición de Confecciones Textiles (Chaqueta descartable, Mandil descartable y Pantalón descartable) requerido por el Ministerio de Defensa - MINDEF.

1.6. **PRECIOS UNITARIOS**

Los precios unitarios de los bienes que conforman la demanda del MINDEF, son los siguientes:

CUADRO N° 01: PRECIOS UNITARIOS

N°	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario (S/.) incluido IGV
1	CHAQUETA DESCARTABLE	Unidad	13.15
2	MANDIL ESTÉRIL DESCARTABLE	Unidad	17.00
3	PANTALÓN DESCARTABLE	Unidad	14.42

1.7. **FINANCIAMIENTO**

La adquisición de Confecciones Textiles de 25 regiones a nivel nacional, demandado por el Ministerio de Defensa - MINDEF, se realizará con los recursos transferidos por FONCODES al

1.8. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES**

Las Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir figuran en el Anexo N° 01 del presente documento.

1.9. **PLAZO DEL PROCESO DE FABRICACIÓN Y DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega de los bienes al Núcleo Ejecutor de Compras para los productos textiles es de (incluye elaboración de muestra, proceso productivo y entrega):

-) Cuatenta y cinco (45) días calendarios como máximo a partir del inicio del proceso productivo, para Chaqueta descartable, Mandil descartable y Pantalón descartable.

El inicio del plazo productivo se contará a partir de:

-) ***Si la MYPE solicita adelanto:***
Para las MYPE que soliciten adelanto, el plazo se inicia al día siguiente de haber recibido el insumo principal, según Guía de Remisión. La MYPE tiene un plazo de siete (07) días calendario después de suscribir el contrato, para presentar su solicitud de adelanto, acompañada de una carta fianza al Núcleo Ejecutor de Compras, la que debe ser emitida por una entidad financiera regulada por la Superintendencia de Banca y Seguros, para lo cual el representante legal de la MYPE debe contar con DNI, este plazo podrá variar en caso exista retraso en la disponibilidad de insumo principal. La entrega del adelanto a las empresas no debe superar los diez (10) días calendario, desde la firma del contrato.

Para solicitar los adelantos las MYPE deberán de adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud de adelanto (Anexo N° 04).
- Carta Fianza a favor del Núcleo Ejecutor de Compra.
- Factura o Boleta de Venta por el total del adelanto.
- Autorización de pago a proveedor(es) (Anexo N° 05).
- Vigencia de poder 30 días actualizado o Certificado Literal (antigüedad no mayor a 01 mes).

-) ***Si la MYPE no solicita adelanto:***
Para las MYPE que no soliciten adelanto, el plazo se inicia al día siguiente (calendario) de haber suscrito el contrato.
Las MYPE que no soliciten adelanto deberán tener en cuenta que los abastecimientos de insumos no deberán de exceder de ocho (08) días después de haber firmado el contrato de suministro con el Núcleo Ejecutor de Compras.

Cuando haya un retraso no atribuible a las MYPE en la entrega de los insumos principales, el plazo se suspende e inicia al día siguiente de haberlos recibido en el taller de producción, previo informe favorable de la Inspectoría del NEC.

Para ambos casos el plazo contractual finaliza con la entrega de los bienes en los almacenes designados por el NEC.

El lugar de entrega: Los bienes producidos serán entregados por la MYPE en los almacenes previamente determinados por el Núcleo Ejecutor de Compras.

Todos los bienes producidos por las MYPE, para su entrega llevaran placa, grabado o stickers conteniendo los siguientes datos:

- Nombre del fabricante o Número de RUC
- Número de contrato
- Lote asignado

Las MYPE a las que se le adjudiquen un lote de producción, deberán cubrir los costos adicionales de transporte (flete) correspondiente al traslado de los insumos hasta su taller, así como los costos de traslado de los bienes hasta los almacenes previamente determinados por el NEC.

Las MYPE deberán adquirir su insumo principal (según corresponda) al proveedor seleccionado del Registro de Proveedores, el cual será evaluado y autorizado por el NEC MINDEF.

El Núcleo Ejecutor de Compras es responsable de la verificación de la cantidad y calidad de los bienes a adquirir. En la auditoría no participará el mismo Inspector que ha realizado las inspecciones en el taller de la respectiva MYPE.

Para la revisión de los bienes, cada MYPE deberá desembalar los productos textiles a ser inspeccionados, luego procederá a volver a embalarlos, teniendo en cuenta, que de ser el caso deberá considerar la reposición total del embalaje respectivo, el bien no se considerará entregado hasta completar el embalaje total.

1.10. APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS

Ante cualquier disyuntiva presentada en la aplicación de los lineamientos del Proceso de Compra, prevalecerá lo establecido en el presente documento (Bases para la Selección de MYPE para la Adquisición de Confecciones Textiles, en atención a la demanda del Ministerio de Defensa - MINDEF.

CAPÍTULO II: ETAPAS DEL PROCESO

Las MYPE participantes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases y cuenten con opinión favorable de Inspectoría General serán seleccionadas por el Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Defensa - MINDEF, para la suscripción del contrato.

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CUADRO Nº 02: CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DE MYPE

Ítem	Etapas	Fecha
1	Convocatoria y Publicación de Bases	El 19/11/2020
2	Consulta y Absolución de Consultas (hasta las 17:00 horas)	Del 19/11/2020 al 23/11/2020
3	Publicación de Absolución de Consultas	El 24/11/2020
4	Integración de Bases	El 24/11/2020
5	Presentación de Solicitudes (hasta las 16:30 horas)	Del 20/11/2020 al 30/11/2020
6	Apertura de sobres	Del 01/12/2020 al 02/12/2020
7	Calificación y Evaluación de solicitudes y Asignación de Lotes	Del 03/12/2020 al 14/12/2020
8	Publicación de Resultados	El 15/12/2020
9	Firma de Contratos	Del 16/12/2020 al 29/12/2020

Cabe señalar que el Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Defensa - MINDEF, NO SOLICITA NINGÚN PAGO a lo largo del proceso de selección, verificación y contratación, estando excluidos de participar intermediarios, subcontratistas u otros terceros.

LA PARTICIPACIÓN ES GRATUITA, SI LE QUIEREN COBRAR, DENUNCIE al correo electrónico denuncias@mindef.nec.pe en la página web del NEC (www.mindef.nec.pe)

2.2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los Expedientes de postulación deberán ser presentados del 20/11/2020 al 30/11/2020 bajo las siguientes modalidades:

-) De forma presencial en el local de las Unidades Territoriales del FONCODES, indicadas en el **Anexo Nº 7** de las presentes bases, desde las 08:30 hasta las 16:30 horas.
-) De forma virtual a través del correo electrónico Convocatoriatype_textl.ep@mindef.nec.pe, para la recepción de Expedientes de postulación de MYPE desde el 20/11/2020 hasta las 16:30 horas del 30/11/2020.

UT	DIRECCION
ABANCAY	CALLE VICTORIA N° 214- ABANCAY
AREQUIPA	URB. SEÑORAL A-12, DISTRITO DE CAYMA
AYACUCHO	AV. LOS INCAS 6TA CUADRA ,DISTRITO JESUS DE NAZARENO
CAJAMARCA	CALLE NIÑO JESUS N° 127 - URB. SARITA
CHACHAPOYAS	JR. HERMOSURA N° 706
CHICLAYO	CALLE RAYMONDI N° 489 . URB EL PORVENIR
CHIMBOTE	JR. ALMIRANTE GUISE N° 110- CHIMBOTE
CUSCO	MICAELA BASTIDAS N° 450 WANCHAQ
HUANCAVELICA	JR.GARCIA DE LOS GODOS N° 292 - Cercado de Huancavelica
HUANCAYO	AV.INDEPENDENCIA N° 402-404- EL TAMBO
HUANUCO	JR.28 JULIO N° 1454
HUARAZ	JR. SIMON BOLIVAR N° 1051
ICA	CALLE LIMA N° 367 2DO PISO
IQUITOS	AV.ABELARDO QUIÑONEZ N°1211 - Distrito de Belén
LA MERCED	JR.DOS DE MAYO N° 162
LIMA	AV.AREQUIPA N° 381 2DO PISO STA. BEATRIZ
MOQUEGUA	URB.MERCEDES C.DE CARBONERA FONAVI III ETAPA E-15
PASCO	AV. MICAELA BASTIDAS N° 309, SAN JUAN - DISTRITO DE YANACANCHA
PIURA	UBR . MIRAFLORES 2DA ETAPA MZ H , CALLE 17, LOTE 16 CASTILLA
PUCALLPA	AV. ARBORIZACION MZ G - LOTE 17 YARINACOCCHA PUCALLPA REF. ALAMEDA FRENTE AL GRIFO KUWAIT
PUERTO MALDONADO	JR.PRADO DE MIGUEL MZ 9 (FRENTE PNP SEGURIDAD DE ESTADO)
PUNO	AV.SIMON BOLIVAR N°1531 - 1593
TACNA	CALLE LOS ALAMOS SIN (BASADRE Y FORERO)
TARAPOTO	JR.MARISCAL SUCRE N° 229 - BARRIO COMERCIO
TRUJILLO	URB.SANTA LEONOR , AV. TEODORO VALCARCEL N° 1265
TUMBES	CALLE FILIPINAS N° 300

Las MYPE presentarán sus solicitudes debidamente foliadas (numeradas) y rubricadas (firmadas) en todos sus folios por el titular o representante legal. Las solicitudes entregadas en físico se presentarán en un sobre cerrado, cuyo rotulado se indica en el cuadro siguiente:

Señores:

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF

ADQUISICIÓN DE BIENES TEXTILES PARA EL EJERCITO PERUANO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Nº DE DNI DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL: _____ **CANTIDAD DE FOLIOS:** _____

RUC: _____ **BIEN AL QUE POSTULA:** _____

DIRECCIÓN DEL TALLER: _____

REGIÓN: _____ **PROVINCIA:** _____ **DISTRITO:** _____

En caso de la postulación virtual, a través del correo electrónico, las MYPE postulantes deberán adjuntar la documentación requerida de manera escaneada, incluyendo el rotulado anterior.

¡IMPORTANTE!

La presentación de solicitudes de postulación MYPE es estrictamente personal. No está permitida la presentación de solicitudes de postulación a través de representantes.

Se permitirá que los participantes, al percatarse de algún error u omisión, puedan sustituir su sobre de postulación siempre y cuando lo realicen dentro del plazo de presentación establecido en las presentes bases.

Para la presentación de forma presencial deberá agregar en el rótulo del nuevo sobre, con letras de color rojo, la palabra SUSTITUTORIO a efectos de poder identificarlo y retirar el sobre anterior para desecharlo sin abrir.

Para la presentación virtual, deberá enviar un nuevo Expediente de postulación al correo electrónico convocatoriamepe_textil.ep@mindef.nec.pe del Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Defensa - MINDEF, anteponiendo en el asunto del correo la palabra SUSTITUTORIO a efectos de poder identificarlo y retirar el Expediente anterior para desecharlo.

Los aspectos básicos de documentos presentados por las MYPE que podrían ser subsanados a la firma del contrato son los siguientes:

ÍTEM	REQUISITO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN
1	Ficha RUC	La MYPE sólo presenta su "Consulta RUC".	Adjuntar ficha RUC generada con clave SOL.
2	Vigencia de poder	La MYPE presenta constancia de trámite en SUNARP.	Adjuntar fotocopia de vigencia de poder obtenida de Registros Públicos.
3	Copia de DNI	La MYPE presenta constancia de trámite en RENIEC.	Adjuntar fotocopia del DNI emitido.
4	Acreditación REMYPE	La MYPE sólo presenta la "Consulta de su acreditación".	Adjuntar constancia de acreditación REMYPE.
5	Firmas, rúbricas y numeración de folios	Falta de firmas, rúbricas y numeración en algunos folios.	Se podrá subsanar hasta 3 folios sin firmas y/o rúbricas. A los folios sin numeración se les asignará la foliación notarial.

2.3. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

El sobre o expediente de postulación presentado por las MYPE deberá contener la siguiente información:

- i. Ficha técnica con información básica de la empresa, con información de su capacidad de producción en el bien al que postula según formato del **Anexo N° 02**. Esta información se consignará con carácter de declaración jurada, la misma que deberá contener información completa, real y legible.
- ii. Declaración Jurada de tener como mínimo un (01) año de experiencia según formato del **Anexo N° 03**. Los comprobantes de pago descritos en este anexo deberán ser sustentados con fotocopias simples, legibles y pueden corresponder a fechas dentro de los últimos tres (03) años.
- iii. Declaración Jurada de cumplimiento mínimo de requisitos de evaluación, según formato del **Anexo N° 02**.
- iv. Declaración Jurada de requisitos mínimos de equipamiento y área productiva, según formato del **Anexo N° 02**. Adjunto al formato, en calidad de Declaración Jurada, la MYPE deberá presentar la relación de maquinaria y herramientas que posee en su taller.
- v. Relación de Personal con el que cuenta la MYPE, para la fabricación de prendas complementarias, consignando la experiencia del personal (operaciones de corte, armado, operarios de: máquina recta, remalle, recubierto, operarios manuales, personal

- de control de calidad etc.) según corresponda y consignando además los datos básicos (nombre y apellidos, DNI). En formato del **Anexo N° 02**.
- vi. Croquis de ubicación del local y/o taller de producción, indicando las avenidas, calles, asentamiento humano y referencias principales. La dirección del taller deberá estar registrada en la ficha RUC de la MYPE.
 - vii. Fotocopia de los siguientes documentos:
 - a) DNI legible del representante legal y de los socios de la empresa (para el caso de personas jurídicas).
 - b) Vigencia de poder 30 días o Certificado Literal con una antigüedad no mayor a un (01) mes para el caso de personas jurídicas.
 - c) Ficha RUC, con las características de vigente, activo y habido, con una antigüedad mínima de un (1) año y cuya actividad sea correspondiente a los siguientes CIUU Rev.4 (o su equivalente Rev.3):

CUADRO N° 03: ACTIVIDADES ECONOMICAS

CIUU Rev. 4	DETALLE
1311	Preparación e hilatura de fibras textiles.
1399	Fabricación de otros productos textiles N.C.P.
4641	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado.
1392	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.
CIUU Rev. 3	DETALLE
1711	Preparación e hilatura de fibras textiles.
1729 y 3699	Fabricación de otros productos textiles N.C.P.
5131	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado.
1721 y 3430	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.

- d) Constancia de acreditación vigente del Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, que indique que su actividad principal es la correspondiente a los CIUU detallados en el cuadro N° 03 Actividades Económicas. En el presente proceso de convocatoria a las MYPE que realice el Núcleo Ejecutor, las empresas podrán presentar su solicitud de inscripción en el REMYPE, adjuntando una declaración jurada simple (Anexo N° 06) donde se indique que, una vez habilitado el registro, adjuntará su constancia de acreditación al REMYPE. De no presentar la acreditación REMYPE, al momento de suscribir el contrato, en caso de acceder a un lote, la MYPE perderá la opción a firmar contrato siendo causal de rescisión del contrato la no presentación de dicha constancia.
 - e) Reporte Tributario para Terceros generado con la clave SOL SUNAT a la fecha de postulación y enviado al correo electrónico reportetributario.mype_textl.ep@mindef.nec.pe Se verificará la remisión de dicho reporte al correo electrónico indicado, siendo requisito indispensable.
- viii. Declaración jurada de contar por lo menos con dos (02) trabajadores en planilla electrónica y no tener sanción por incumplimiento de normativa laboral, de seguridad y salud en el trabajo y seguridad social, y no haber sido sancionado por la autoridad de inspección del trabajo debido a la comisión de infracciones a la labor Inspectiva, dentro de los dos (2) años previos a la celebración del contrato con el Núcleo Ejecutor, en caso de ser asignado con un lote, según formato del **Anexo N° 02**, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2019-TR2. Las MYPE que suscriban contrato con el Núcleo Ejecutor, deberán acreditar que cuentan con al menos dos (02) trabajadores registrados en planilla electrónica (numeral 3.1.1 del D.S. N° 007-2019-TR).
 - ix. Compromiso de la MYPE a (Anexo N° 02):
 - a) Proporcionar el número de RUC de las personas naturales con negocio o jurídicas que subcontraten para servicios complementarios.
 - b) Colaborar con la autoridad de inspección del trabajo competente.
 - x. Declaración Jurada de no tener vinculación económica o familiar hasta de cuarto grado

- de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del Núcleo Ejecutor de Compras, ni con el personal administrativo o técnico del Núcleo Ejecutor de Compras, según Decreto Supremo N° 008-2008-TR-Art 4 de su reglamento, formato del **Anexo N° 02**.
- xi. Declaración Jurada de no ser o tener el mismo representante legal, ya sea como persona natural o jurídica o que sea socio de otra MYPE participante, según formato del **Anexo N° 02**.
 - xii. Declaración Jurada de no conformar grupo económico, según Decreto Supremo N° 008-2008- TR-Art 4 de su reglamento, formato del **Anexo N° 02**.
 - xiii. Declaración Jurada de no tener la condición de proveedor de insumos en la presente compra según formato del **Anexo N° 02**.
 - xiv. Declaración Jurada de haber presentado el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, presentado y/o aprobado.

Durante la fase de postulación y de conformidad con los plazos previstos en el cronograma respectivo, las MYPE postulantes deberán presentar toda la información y documentación solicitada. Sin perjuicio de ello, el NEC podrá realizar visitas inopinadas a las MYPE postulantes para certificar la veracidad de la información proporcionada, pudiendo solicitar la presentación de documentos originales. Del mismo modo, el NEC podrá verificar ante las instituciones pertinentes la veracidad de la información y de la documentación presentada por la MYPE, asimismo, se verificará la operatividad de la maquinaria y equipo, la existencia de herramientas básicas que se utilicen en el proceso de producción.

¡IMPORTANTE!

La no presentación de cualquiera de los documentos mencionados (incluido la no remisión del Reporte Tributario SUNAT al correo electrónico indicado), o en caso de detectarse falsedad en los datos contenidos en cualquiera de los documentos, será causal de eliminación para la MYPE en el proceso de selección o se resolverá su contrato, incluso durante su proceso productivo, sin perjuicio alguno para el Núcleo Ejecutor.

Todos los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, debiendo consignar en forma legible, completa y con letra imprenta la información requerida. No serán consideradas las MYPE que adjunten anexos con borrones y/o enmendaduras.

2.4. APERTURA DE SOBRES

En los días previstos en el cronograma, el Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Defensa - MINDEF procederá a la apertura de los sobres y la impresión de los expedientes de postulación enviados por correo electrónico, con la presencia de un Notario Público.

Durante el proceso de evaluación NO se brindará ningún tipo de información a las MYPE postulantes ni a terceros. Tampoco lo hará las Unidades Territoriales de FONCODES.

2.5. CALIFICACIÓN DE SOLICITUDES

La calificación de solicitudes se realizará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA

-)] Verificación del cumplimiento del contenido de los Expedientes:
En esta etapa se verificará el cumplimiento administrativo por parte de las MYPE en la presentación de todos los documentos (foliados y rubricados) solicitados de acuerdo a lo establecido en las Bases. La no presentación de cualquiera de los documentos señalados y/o el incumplimiento de las formalidades será causal de descalificación de las MYPE en el proceso.
-)] Clasificación de las MYPE:
Para definir el tipo de empresa, el Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Defensa - MINDEF tendrá en cuenta la clasificación obtenida a través de su

constancia de acreditación en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.

SEGUNDA ETAPA

) Verificación de la capacidad operativa:
Las solicitudes admitidas pasarán a ser verificadas, según las declaraciones juradas presentadas por la MYPE con la finalidad de determinar si cumplen con acreditar las maquinarias, equipos, herramientas, personal, área y demás exigencias mínimas requeridas.
El NEC a través de sus inspectores, podrá visitar los talleres a fin de verificar la existencia y operatividad de la maquinaria, equipo y personal declarado por la MYPE postulante.

) Área de Producción y Almacén:

El área mínima requerida estará en función de la cantidad mínima de maquinaria y herramientas señaladas en los cuadros mostrados más adelante. Las MYPE participantes en el proceso de compra deben tener techado el almacén de insumos y productos terminados, así como el área de producción, para protegerlos de humedad a causa de eventuales lluvias. Esto será sustentado mediante una declaración jurada donde la empresa declara que cumple con los requisitos mínimos tanto de equipamiento como de área productiva (Formato DJ Anexo N° 02). Es importante también una buena disposición de planta para mejorar los tiempos de acarreo de insumos y productos en proceso, a fin de mejorar de ese modo los tiempos totales de producción. No serán válidas áreas donde se encuentre ambientes usados como *Vivienda (cocina, dormitorios, etc.)*.

Todas las MYPE deben contar con el protocolo de Bio Seguridad establecido y aprobado por el Ministerio de la Producción.

El criterio de evaluación del área mínima por cada taller está en función de las máquinas verificadas por el inspector. El área será aquella que permita la ubicación ordenada de las máquinas y su personal operativo, la circulación del personal, el traslado de las telas, de las prendas en proceso entre las máquinas, y que otorgue las condiciones mínimas de salubridad, distanciamiento, iluminación, ventilación y limpieza, para proporcionar un ambiente ordenado y seguro en coincidencia con el plan de Bio Seguridad aprobada por Produce para cada MYPE.

El Núcleo Ejecutor a través de su personal de inspectores, podrá visitar los talleres a fin de verificar la existencia y operatividad de la información declarada.

) Maquinaria para la fabricación de bienes

Las MYPE que postulen deberán presentar una relación de la maquinaria y herramientas que poseen en su taller para la fabricación de los bienes demandados, la cual tendrá carácter de declaración jurada (Relación adjunta al Anexo N° 02). El Núcleo Ejecutor de Compras, a través de su personal de Inspectores, podrá visitar los talleres a fin de verificar la existencia y operatividad de la maquinaria declarada por las MYPE. Las MYPE deberán contar como mínimo según su clasificación, con la maquinaria y herramientas indicadas en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 04: MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA LA CONFECCIÓN DE LA CHAQUETA DESCARTABLE

DESCRIPCIÓN	Micro Empresa	Pequeña Empresa
	Cantidad	Cantidad
Maquinas y equipos	08	12
Máquina de corte industrial con cuchilla vertical (8").	1	1
Máquina remalladora industrial de 5 hilos	1	2
Máquina de costura recta industrial liviana	3	4
Mesa de corte de 4x 1.80 m (mínimo para microempresa)	1	
Mesa de corte de 7.5 de largo x 1.80 de ancho (mínimo para pequeña empresa)		1
Plancha eléctrica industrial vapor manual.	1	2
Equipo de desmanche (pulverizadores).	1	2
Herramientas	11	16
Tijeras	1	2
Piqueteras	5	7
Centímetros enrollables	5	7
Total	19	28

**CUADRO N° 05: MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS MÍNIMO
PARA LA CONFECCIÓN DE PANTALÓN DESCARTABLE**

DESCRIPCIÓN	Micro Empresa	Pequeña Empresa
	Cantidad	Cantidad
Máquinas y equipos	08	12
Máquina de corte industrial con cuchilla vertical (8").	1	1
Máquina de costura recta industrial liviana	3	4
Máquina remalladora industrial de 5 hilos	1	2
Mesa de corte de 4m de largo x 1.80 m	1	
Mesa de corte de 7.5 de largo x 1.80 de ancho		1
Plancha eléctrica industrial vapor manual.	1	2
Equipo de desmanche (pulverizadores).	1	2
Herramientas	11	16
Tijeras	1	2
Piqueteras	5	7
Centímetros enrollables	5	7
Total	19	28

**CUADRO N° 06: MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS MÍNIMO
PARA LA CONFECCIÓN DE MANDILÓN QUIRURGICO**

DESCRIPCIÓN	Micro Empresa	Pequeña Empresa
	Cantidad	Cantidad
Máquinas y equipos	08	12
Máquina de corte industrial con cuchilla vertical (8").	1	1
Máquina de costura recta industrial liviana	3	4
Máquina remalladora industrial de 5 hilos	1	2
Mesa de corte de 4m de largo x 1.80 m de ancho	1	
Mesa de corte de 7.5 de largo x 1.80 de ancho		1
Plancha eléctrica industrial vapor manual.	1	2
Equipo de desmanche (pulverizadores).	1	2
Herramientas	11	16
Tijeras	1	2
Piqueteras	5	7
Centímetros enrollables	5	7

Total	19	28
--------------	-----------	-----------

Nota: La MYPE debe presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de maquinaria y equipo/ herramientas requeridos para el proceso de fabricación. Las máquinas que se declaren deberán estar en estado operativo; no se considera como máquina operativa aquella máquina que no funcione correctamente, le falte alguna pieza o alguna pieza esté en reparación. Lo indicado en la declaración jurada será fiscalizado posteriormente, en caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda.

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS DE PERSONAL REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE FABRICACIÓN

Las MYPE que postulen deberán presentar una relación del personal con que cuentan para la fabricación de los bienes requeridos, la cual tendrá carácter de declaración jurada. Se detalla el tipo de personal mínimo que tendrá la empresa.

CUADRO N° 07 - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CHAQUETA, PANTALÓN Y MANDILÓN DESCARTABLES

PERSONAL	Micro empresa	Pequeña empresa
Jefe de taller	1	1
Operarios maquinistas	5	7
Personal de operaciones manuales	1	2
Personal de control de calidad	1	2
Total	9	15

Nota: La MYPE debe presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de personal requerido para el proceso de fabricación. Lo indicado en la declaración jurada podrá ser fiscalizado posteriormente, en caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda.

2.7. REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE FABRICACIÓN

La ubicación de la maquinaria y equipo debe seguir el flujo del proceso productivo, evitando retorno de materiales y productos por estaciones o etapas de producción. Una buena disposición de taller reducirá tiempos de producción y costos. Asimismo, con la finalidad de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en la MYPE incluidos los sanitarios, dado el actual contexto de la Pandemia COVID-19, se establecen los siguientes requisitos mínimos:

1	Tiene secuencia productiva ordenada en todo el proceso
2	Tiene pasadizo de separación entre máquinas a 1m, debidamente señalado en el piso, según RM N° 448-2020 MINSA
3	Tiene botiquín de primeros auxilios debidamente equipado y habilitado (Obligatorio alcohol)
4	Tiene instalaciones sanitarias limpias y operativas, según RM N° 448-2020 MINSA
5	Tiene identificación de zona segura e identificada la salida y ruta de evacuación bajo NTP N° 399.010.1
6	Tiene tablero eléctrico de metal con llave térmica

7	Tiene luz de emergencia (mínimo 1)
8	Tiene instalados e identificados extintores (mínimo 1 vigente) según NTP 350-043.1
9	Tiene ventilación adecuada
10	Las áreas de trabajo están debidamente iluminadas
11	Las áreas de trabajo están limpias y ordenadas según RM N° 448-2020 – MINSA.

NOTA: La MYPE debe presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad en el trabajo requeridos para el proceso de fabricación. Lo indicado en la declaración jurada podrá ser fiscalizado posteriormente, en caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda.

2.8. CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Luego de verificar que las MYPE cumplen con los requisitos de formalidad y que ha declarado bajo juramento que cumple con los requisitos mínimos, el NEC deberá evaluar a las MYPE considerando como criterios lo siguiente:

a. Experiencia productiva en la fabricación del bien o productos similares

Este criterio considerará tres factores:

1. Comprobantes de pago emitidos durante los tres últimos años.

Este criterio valora el desempeño en anteriores participaciones de la empresa en la fabricación del bien o productos similares, el factor para evaluar este criterio es el número de comprobantes de pago y/o contratos que presente la MYPE por la fabricación o venta de bienes iguales o similares al que postula, emitidos en el periodo comprendido entre el 2017 y 2019 (3 años).

CUADRO N° 08.- COMPROBANTES DE PAGO¹ PRESENTADOS, EN UN (01) AÑO EN LOS AÑOS 2019, 2018 Y 2017

Tipo de empresa	Cantidad de Comprobantes de pago presentados²	Puntaje
MYPE que fabrican bienes iguales o productos similares ³ debiendo tener una antigüedad mínima de un (01) año en el tipo de bien al que postula, lo que se acreditará mediante la presentación del escaneo o copia de comprobantes de pago y/o contratos.	6 a más documentos	20
	De 4 a 5 documentos	15
	De 2 a 3 documentos	12
	1 documento	10

¹ La MYPE podrá presentar copia de los comprobantes de pago o dichos documentos escaneados en el caso de postulación virtual, no obstante, a la firma del contrato deberá presentar los comprobantes de pago originales, de no cumplir con esto último no se realizará la firma del contrato.

² Presentación de cantidad mínima de Comprobantes por cada año, dentro del intervalo de los 3 últimos años solicitados.

³ Se consideran bienes similares aquellos que cumplen con al menos dos de las siguientes condiciones:

- Materia prima empleada.
- Características técnicas del diseño/ tecnología requerida para su fabricación.
- Funcionalidad.

2. Nivel de ventas

Este criterio valora el nivel de ventas alcanzado en función del valor de lote al que postula.

La MYPE debe acreditar ventas acumuladas en los años 2018 y/o 2019 declaradas a la SUNAT según el siguiente detalle:

CUADRO Nº 09 - NIVEL DE VENTAS CON RELACIÓN AL VALOR DEL LOTE AL QUE POSTULA

Tipo de empresa	Puntaje
<i>Microempresa</i>	
Hasta el 25% del monto a postular	15 puntos
Más del 25% hasta el 35% del monto a postular	20 puntos
Más del 35% del monto a postular	35 puntos
<i>Pequeña empresa</i>	
50% o más del monto a postular	15 puntos
60% o más del monto a postular	20 puntos
70% o más del monto a postular	35 puntos

Esta información se verificará en el Reporte Tributario para Terceros y/o con los PDT o Declaración Anual de Renta (2018 y 2019).

3. Promedio de trabajadores en planilla en un (01) año en el periodo 2017 - 2019

Este criterio valora la cantidad promedio de trabajadores en planilla en un año considerando el periodo 2017-2019.

CUADRO Nº 10- PROMEDIO DE TRABAJADORES EN PLANILLA EN UN (01) AÑO

Tipo de empresa	Puntaje
<i>Microempresa</i>	
1 a 2 trabajadores en promedio en el año	15 puntos
3 a más trabajadores en promedio en el año	20 puntos
<i>Pequeña Empresa</i>	
3 a 4 trabajadores en promedio en el año	15 puntos
5 a más trabajadores en promedio en el año	20 puntos

Presentar declaración jurada simple de los trabajadores en planilla electrónica en los periodos correspondientes y a la firma del contrato deberá presentar la Constancia de presentación de la planilla electrónica.

b. Desempeño productivo destacado

Se otorgará puntaje adicional a las MYPE que sustentan que cumplen las siguientes condiciones:

-) **Licencia de funcionamiento**
La MYPE que cuente con Licencia de funcionamiento vigente de su fábrica o taller y la adjunte.
-) **Participación destacada en Compras a MYPErú**
Confeccionó prendas de vestir, en el plazo 2014- 2019 para los Núcleos Ejecutores y obtuvo calificación de calidad de 1 o 2, cumpliendo con la entrega en el plazo contractual, para lo cual deberá adjuntar su ficha de auditoria de calidad.
-) **Marca registrada en INDECOPI**
La MYPE recibirá un puntaje adicional de un punto si acredita que tiene su marca registrada en INDECOPI, mediante el registro correspondiente.
-) **Página Web activa**
La MYPE recibirá un puntaje adicional de punto si acredita tener la página web activa de

su empresa, registrándola en el formato establecido en las bases.

Personal de producción con calificación sustentada

Su personal de producción o parte de él es calificado, para lo cual deberá adjuntar los medios probatorios (certificados, constancias o diplomas).

CUADRO N° 11: BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO PRODUCTIVO DESTACADO

Nº	DEFINICION DE ADICIONALES	Puntaje
1	Licencia de Funcionamiento <i>Microempresa</i> Con menos de 6 meses	5
	Con antigüedad de 6 meses a más	10
	<i>Pequeña Empresa</i> Con antigüedad de 1 a 2 años	5
	Con antigüedad 2 a más años	10
2	Participación en Compras a MYPERÚ	5
3	Registro de su marca en INDECOPI	3
4	Presencia en redes sociales o Página Web	2
5	Comprobante de pago emitido a la MYPE por concepto de capacitación a su personal, o Certificados o constancia de capacitación de su personal	5

Puntajes para que la MYPE sea seleccionada para recibir un lote

Luego de la calificación de los criterios de experiencia productiva y desempeño productivo, cada MYPE acumulará un puntaje. La lista de selección estará constituida por las MYPE que han alcanzado como mínimo cuarenta (40) puntos y estará ordenada por estricto orden de mérito de mayor a menor puntaje.

La asignación de lotes a las MYPE será por orden de prelación de acuerdo a la lista de selección, hasta completar el total de la demanda.

CUADRO N° 12: PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA MYPE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES	
	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Experiencia productiva en el bien o productos similares		
Comprobantes de pago presentados por la fabricación o venta de bienes iguales o productos similares	10	20
Nivel de ventas con relación al valor del lote al que postula	15	35
Promedio de trabajadores en planilla en 1 año	15	20
Bonificación por desempeño productivo destacado		
Licencia de funcionamiento vigente	0	10
Participación en Compras a MYPERÚ	0	5
Registro de su marca en INDECOPI	0	3
Presencia en redes sociales o página web	0	2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES	
	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Certificación o constancia de capacitación de personal	0	5
TOTAL PUNTAJE	40	100

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios para el desempate:

- Se priorizará a la micro empresa.
- Se priorizará a aquella que no se le ha solicitado subsanación de documentación.
- Se priorizará a la que presentó antes su postulación.
- Se priorizará a la que tenga mayor antigüedad de RUC.

NOTA: Según lo establecido en el Expediente Técnico, el Núcleo Ejecutor de Compras deberá considerar el período de inmovilización social a causa del COVID-19 para establecer las fechas hito del plazo en el que se evaluará a la MYPE, en los factores de calificación que correspondan.

2.9. SUSTITUCIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

2.9.1. SUSTITUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En caso que la MYPE se percate que la documentación presentada es incompleta o presenta error, podrá sustituir el expediente de postulación hasta un día antes de la fecha límite del plazo de postulación publicado en las bases o un día antes de la fecha publicada por el NEC para la apertura de sobres.

2.9.2. SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

En caso de haber sido favorecidos con la asignación de un lote de producción, las MYPE podrán subsanar al momento de la firma del contrato, la siguiente documentación:

CUADRO N° 13: ASPECTOS BÁSICOS DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS MYPE QUE PODRÁN SER SUBSANADAS

ITEM	REQUISITO	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN
1	Ficha RUC	La MYPE solo presenta la "Consulta RUC"	Adjuntar ficha RUC generada con clave sol
2	Vigencia de poder	La MYPE presenta constancia de que se encuentra en trámite	Adjuntar copia de vigencia de poder obtenida de Registros Públicos
3	Copia de DNI	La MYPE presenta constancia de pago que su DNI se encuentra en trámite	Adjuntar copia del DNI emitido
4	Acreditación REMYPE	La MYPE solo presenta la "Consulta de su acreditación"	Adjuntar constancia de acreditación REMYPE
5	Firmas, rúbricas y numeración de folios	Falta de firmas, rúbricas y numeración en algunos folios	Se contempla poder subsanar hasta 3 folios sin firmas y/o rúbricas. A los folios sin numeración se les asignará la foliación notarial.

2.10. ASIGNACIÓN DE LOTES POR CADA BIEN PARA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Los lotes de los bienes a adquirirse para las prendas complementarias, serán asignados a aquellas empresas que, como resultado del proceso de calificación, hayan sido seleccionadas e

incorporadas en la lista de asignación de lotes, por orden de calificación de mayor a menor, hasta completar el total de la demanda. Luego de la evaluación y en caso existiera un empate en la puntuación, se favorecerá a la micro empresa, de ser ambas micro empresas se favorecerá a aquella que su RUC registre una mayor antigüedad, finalmente se determinará el desempate por la fecha y hora de entrega de la presentación de la solicitud de las empresas.

2.10.1. ASIGNACIÓN DE LA PRODUCCIÓN

Las MYPE que postulen y logren calificar a un tipo de bien pero que no alcanzaron lote, podrán, al final de toda la evaluación de MYPE, ser admitidas a otro tipo de bien, siempre y cuando exista un lote pendiente de asignación, previa evaluación de los criterios de selección que le correspondan al tipo de bien a la que se le asignará, especialmente el cumplimiento de la maquinaria y personal. Esta evaluación será realizada por la Inspectoría del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS y comunicada a la Supervisión del FONCODES mediante un informe previo a la asignación del lote de la MYPE.

En caso no se llegará a cumplir con las adjudicaciones de los lotes de producción por ninguno de los puntos descritos anteriormente, se realizará una nueva convocatoria, redistribución o reasignación; en los dos últimos casos el NEC deberá alcanzar el informe técnico correspondiente solicitando opinión a la Supervisión de FONCODES previo a la publicación.

Las MYPE seleccionadas recibirán un (01) lote, según la clasificación de micro o pequeña empresa. Dicho lote está conformado por el número de bienes que se detallan a continuación:

CUADRO N° 14 - LOTE PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

N°	BIEN	Unidad de Medida	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
1	CHAQUETA DESCARTABLE	Unidad	7,000	9,000
5	MANDIL ESTÉRIL DESCARTABLE	Unidad	5,500	9,000
6	PANTALÓN DESCARTABLE	Unidad	6,8'00	9,000

Las MYPE que postulen y logren calificar a un tipo de bien pero que no alcanzaron lote, podrán, al final de toda la evaluación de MYPE, ser admitidas a otro tipo de bien, siempre y cuando exista un lote pendiente de asignación, previa evaluación de los criterios de selección que le correspondan al tipo de bien a la que se le asignará, especialmente el cumplimiento de la maquinaria y personal. Esta evaluación será realizada por la Inspectoría del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS y comunicada a la Supervisión del FONCODES mediante un informe previo a la asignación del lote de la MYPE.

En caso no se llegará a cumplir con las adjudicaciones de los lotes de producción por ninguno de los puntos descritos anteriormente, se realizará una nueva convocatoria, redistribución o reasignación; en los dos últimos casos el NEC deberá alcanzar el informe técnico correspondiente solicitando opinión a la Supervisión de FONCODES previo a la publicación.

2.10.2. MONTO DE LOS CONTRATOS

Las MYPE suscribirán un contrato por los montos que se describen a continuación, según la clasificación de micro y pequeña empresa que hayan recibido:

CUADRO N° 15 – MONTO DE LOS CONTRATOS

N°	Descripción del bien	Unidad de Medida	Precio unitario incl. IGV (S/)	Microempresa		Pequeña empresa	
				Lote	Monto de contrato (S/)	Lote	Monto de contrato (S/)
1	CHAQUETA DESCARTABLE	Unidad	13.15	7000	92,050	9,000	118,350
5	MANDIL ESTÉRIL DESCARTABLE	Unidad	17	5,500	93,500	9,000	153,000
6	PANTALÓN DESCARTABLE	Unidad	14.42	6,800	98,056	9,000	129,780

El monto de los

El contrato será derivado de la asignación de lotes que se adjudiquen producto de la evaluación a las MYPE y según la distribución detallada en el Cuadro N° 20.

El incumplimiento de la entrega del lote asignado en el plazo establecido estará sujeto a las penalidades correspondientes.

Cabe resaltar que en este caso las MYPE a las que se le adjudiquen un lote de producción, deberán cubrir los costos adicionales de transporte (flete) correspondiente al traslado de los insumos hasta su taller, así como los costos de traslado de los bienes producidos hasta los almacenes previamente determinados por el Núcleo Ejecutor de Compras.

2.10.3. UBICACIÓN DE LAS MYPE

El total de la demanda se adquirirán a las MYPE a nivel nacional.

La asignación está en función de la demanda, las competencias de la MYPE y la disponibilidad de servicios de la zona, tomando en cuenta la complejidad de los bienes a producir.

Las regiones propuestas por la entidad demandante coinciden con las regiones con oferta productiva MYPE para abastecer la demanda sin embargo se sugiere incluir las siguientes regiones limítrofes y/u otras por presentar una importante oferta productiva. La asignación está en función de la demanda, las competencias de la MYPE y la disponibilidad de servicios de la zona, tomando en cuenta la complejidad de los bienes a producir:

CUADRO N° 16 – NÚMERO DE EMPRESA FORMALES SEGÚN CIU 1410: FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

REGIÓN	TIPO DE EMPRESA	
	MICRO	PEQ.
Amazonas	41	
Áncash	291	
Apurímac	66	
Arequipa	1457	16
Ayacucho	176	3
Cajamarca	184	2
Callao	637	14
Cusco	438	3
Huancavélica	69	
Huánuco	212	
Ica	373	7

Junín	1253	5
La Libertad	1155	4
Lambayeque	1097	5
Lima Provincia (Capital)	19066	737
Otras Provincias de Lima Región	277	3
Loreto	138	2
Madre de Díos	27	
Moquegua	82	
Pasco	49	
Piura	320	
Puno	1206	3
San Martín	247	2
Tacna	541	1
Tumbes	55	
Ucayali	111	1
Total por tipo de empresa	29, 568	808
Total General	30, 376	

2.10.4. CHARLA INFORMATIVA PARA LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

Los responsables del área administrativa y técnica del NEC programarán una charla informativa para las MYPE que tengan asignación de lote. Esta charla informativa deberá realizarse antes de la firma de contrato correspondiente.

Durante la charla informativa se tratarán los siguientes temas:

- a) Trámites administrativos para la firma de contrato con el Núcleo Ejecutor de Compras.
- b) Plazos para la firma de contratos
- c) Solicitud de adelantos garantizado con Carta Fianza y plazo de presentación.
- d) Implementación de Protocolos de Seguridad y Salubridad para el desarrollo de las actividades de producción.
- e) Responsabilidades para el cumplimiento de contratos
- f) Plazos para aprobación de muestras.
- g) Período de producción
- h) Procedimientos de Inspección del proceso de producción
- i) Aplicación de penalidades
- j) Rol de la supervisión de FONCODES
- k) El procedimiento de auditoría final y recepción del lote
- l) Documentos a presentar para la cancelación del lote entregado.
- m) Principales tips para la postulación efectiva por parte de MYPE

El Núcleo Ejecutor de Compras programará talleres de capacitación para las MYPE seleccionadas, en función a los siguientes temas propuestos:

- ✓ Lectura de fichas técnicas y especificaciones.
- ✓ Buenas prácticas para la fabricación de bienes.
- ✓ Control de calidad en el proceso productivo de fabricación de bienes.

2.11. OBLIGACIONES DE LAS MYPE

Las MYPE contratadas para la producción de los bienes tendrán las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- 1) Participar en los talleres de capacitación que realice la Inspectoría y que se encuentren relacionadas al proceso productivo.
- 2) La producción y la calidad de los productos son de completa responsabilidad de las MYPE, respondiendo por todo ello ante el NEC.

- 3) La MYPE deberá disponer la presencia de una persona autorizada responsable de recibir las instrucciones y la asistencia técnica del inspector, firmar el reporte de inspección y la ficha de visita de supervisión.
- 4) Verificar que los insumos principales y menores, que adquieran de los proveedores evaluados e incorporados en el Registro de Proveedores del NEC, cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en el Expediente Técnico.
- 5) Solicitar a los proveedores autorizados de los insumos, los certificados de calidad que se indiquen en el Expediente Técnico de ser el caso.
- 6) No cambiar de domicilio fiscal, ni la ubicación del taller (no se aceptará anexos de sede productiva) durante el período de cumplimiento de contrato.
- 7) No podrán realizar cambio de maquinaria declarada ante el NEC durante el plazo contractual.
- 8) No desplazar fuera de su taller las máquinas de producción verificadas para el otorgamiento del lote, ni retirar los stickers que se hayan colocado en ellas.
- 9) Preparar la muestra del producto (esta muestra no es parte del lote de producción) en un plazo máximo de siete (07) días calendario computados desde la fecha de recepción de los insumos principales. La muestra debe estar aprobada por la Inspectoría del NEC antes de iniciar la producción, bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación será causal de cancelación o anulación del contrato.
- 10) No podrán subcontratar o tercerizar la producción de los lotes asignados, resultante de la evaluación de su capacidad de producción a cargo del NEC. El incumplimiento de esta obligación será causal de cancelación o anulación de contrato. Sin perjuicio de lo señalado, no se considerará subcontratación o tercerización la contratación de servicios complementarios para la realización de servicios de tizado computarizado, transfer para etiqueta, estampado 3D high density, estampado plastisol, ojal y pegado de botón, lavado, centrifugado y secado industrial. Para estas situaciones el Núcleo Ejecutor seleccionará y registrará a los proveedores de servicios antes indicados.
- 11) Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes, según lo señalado en el Expediente Técnico. Los puntos de control de los procesos serán determinados por la Inspectoría del NEC.
- 12) Graduar las máquinas de costura en lo que se refiere a tensiones, diferenciales, anchos de remalle y tamaño de puntada para asegurar el correcto inicio de producción, de acuerdo al tipo de tela.
- 13) Instruir a sus colaboradores para que cada uno de ellos, en la operación que realice, se haga responsable de hacer la operación de la manera que se especifica en este expediente.
- 14) Tomar las previsiones de orden y limpieza para que las prendas no se contaminen, ensucien o manchen durante el proceso de confección.
- 15) Entregar los productos con la calidad adecuada, en la cantidad comprometida y en el plazo convenido en el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la MYPE, el NEC aplicará penalidades por demora en la entrega y si es necesario se ejecutará la carta fianza cuando corresponda.
- 16) Realizar el control de calidad interno en cada fase del proceso de fabricación de su lote asignado, desde la recepción de insumos hasta el producto final según corresponda.
- 17) Entregar los bienes en el almacén designado por el Núcleo Ejecutor, después de la Pre auditoría aprobada. Para la inspección final (Auditoría) no participará el mismo Inspector que ha realizado las inspecciones en el taller de la respectiva MYPE.
- 18) Someterse a la constante inspección del NEC y la supervisión de FONCODES, que constatarán el fiel cumplimiento del contrato, y sobre todo de las obligaciones indicadas en el presente capítulo. Durante el proceso de fabricación de los bienes, las MYPE tendrán como mínimo seis (06) visitas de inspección en los procesos de corte, confección y acabado. Las visitas de los inspectores serán inopinadas y las MYPE deberán disponer la presencia de una persona autorizada responsable de recibir las indicaciones y firmar el reporte de inspección; en caso que dichas empresas no atiendan las visitas dos (02) veces consecutivas, será motivo de resolución de contrato. La última inspección en taller corresponderá a una Pre Auditoría, antes de la entrega de los bienes en el almacén.
- 19) De realizarse capacitaciones por el NEC para el proceso de fabricación, las MYPE están obligadas a asistir, a fin de asegurar uniformidad en la producción y desarrollar capacidades productivas y de gestión en las empresas. Por parte de las MYPE los participantes podrán ser el jefe de taller o un operario técnico por cada una.
- 20) Las empresas deben contar con el registro del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control

del COVID-19 en el trabajo”, en el SISCOVID-19 del Ministerio de Salud. Ello en el marco del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM.

2.12. PROHIBICIONES

- 1) No podrán participar empresas que tengan vinculación económica o familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS, ni con el personal administrativo o técnico del NEC, ni con representantes de empresas proveedoras de insumos, servicios y bienes del NEC.
- 2) No podrán participar las MYPE que tengan el mismo representante legal ya sea como persona natural o jurídica o que sea socio de otra MYPE participante. De presentarse este caso, solo se evaluará a la primera MYPE que realizó su registro.
- 3) No podrá participar una MYPE que tenga el mismo domicilio fiscal declarado en la SUNAT que otra, o la misma dirección de taller de producción registrada en sus fichas RUC.
- 4) No podrán participar empresas que conformen grupo económico o que tengan vinculación económica, según lo establecido en el artículo N° 4 del Reglamento de la Ley MYPE (Decreto Supremo N° 008-2008-TR).
- 5) No podrán participar las MYPE que presenten solicitudes de personas jurídicas cuyos titulares y/o representantes legales soliciten también su participación individualmente o en representación de otra persona jurídica. La participación en esta compra es estrictamente para el titular de la MYPE en todas las gestiones con el Núcleo Ejecutor de Compras por lo que no se permite el uso de cartas poder en favor de terceros en actividades tales como verificación de maquinaria, firma del contrato, recepción del cheque de adelanto, pre auditorías, auditorías y cancelación del saldo por pagar.
- 6) No podrán participar las MYPE que tengan la condición de proveedor de insumos y servicios en la presente compra, salvo aquellas que hayan culminado y entregado su lote asignado.
- 7) No podrán participar las empresas que consignen la misma dirección para sus talleres de producción basados en el registro de su ficha RUC.
- 8) No podrán participar directa o indirectamente en la fabricación de los bienes ni podrán ser seleccionados como proveedores los miembros del NEC, así como su personal técnico – administrativo.
- 9) No podrán participar empresas a las que se les rescindió el contrato y se les ejecutó la carta fianza, así como las que habiendo recibido un lote renunciaron en alguna etapa del proceso o no se acercaron a firmar el contrato sin justificación desde hace tres (03) años, en las compras anteriores bajo el modelo de núcleo ejecutor.
- 10) No podrán participar empresas que no tengan un (01) año como contribuyente en la fabricación de los bienes requeridos. El tiempo será contabilizado desde la fecha de inscripción a la SUNAT.
- 11) No podrán subcontratar o tercerizar la producción de los lotes asignados, resultante de la evaluación de su capacidad de producción a cargo del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS. El incumplimiento de esta obligación será causal de cancelación o anulación de contrato. Sin perjuicio de lo señalado.
- 12) Las MYPE que se encuentren participando en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor y que tengan asignación de lote o contrato vigente en dicho proceso, no podrán suscribir otro contrato con ningún otro Núcleo Ejecutor.
- 13) No podrán participar MYPE consorciadas con empresas o personas que hayan pertenecido a empresas a las que se les rescindió el contrato o se les ejecutó la carta fianza.
- 14) No podrán participar MYPE que tuvieron o tengan procesos legales resultantes de participación en los Programas de Compras a MYPÉrú.
- 15) No podrá participar MYPE a las cuales se les ha rechazado por segunda vez en la entrega de bienes en la auditoría final.

2.13. OTRAS CONSIDERACIONES

Las MYPE recibirán:

- a) Apoyo en los reclamos y/o devoluciones a los proveedores de insumos, en caso que reciban insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- b) Asistencia técnica en taller, a cargo de los Inspectores de Campo, para la producción contratada.

- c) Certificado de participación para todas las empresas que cumplan el contrato, el cual incluirá una calificación según su desempeño.
- d) El procedimiento para la inspección y el control de calidad durante el proceso de fabricación de las prendas complementarias, se adjunta en los Anexos 5 y 6.
- e) Las MYPE podrán realizar consultas ante el NEC respecto a la ejecución del contrato, las cuales podrán realizarse únicamente por el titular o representante legal ante el Núcleo Ejecutor.
- f) Información referida a la dirección de la sede de entrega de los bienes y nombre del responsable de su recepción.

2.14. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de las evaluaciones se publicarán en las páginas web de FONCODES (www.gob.pe/foncodes), del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce) y la página web del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF (www.mindef.nec.pe) en las fechas indicadas en el aviso de convocatoria.

IMPORTANTE:

LOS RESULTADOS SON INAPELABLES.

Los resultados publicados son inapelables. No se devolverán las solicitudes y documentos presentados por las MYPE participantes.

2.15. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO

El Núcleo Ejecutor de Compras podrá suspender o cancelar el proceso hasta antes de la asignación de lotes de producción por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Ello será informado a los participantes a través de las páginas web de FONCODES (www.gob.pe/foncodes) y del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), y la página web del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF (www.mindef.nec.pe).

2.16. DOCUMENTACIÓN FALSA O ADULTERACIÓN DE INFORMACIÓN

De verificarse falsedad o adulteración de la información contenida en cualquiera de los documentos presentados por la MYPE, en cualquiera de sus etapas incluida la ejecución del contrato, el Núcleo Ejecutor de Compras procederá a la descalificación del proceso o la resolución del contrato de ser el caso, sin que implique un resarcimiento económico por la fabricación de los bienes que tuviere en proceso la MYPE al momento de la resolución del contrato.

CAPITULO III: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las MYPE que resulten seleccionadas con la asignación de un lote de producción tendrán un plazo no mayor a cuatro (04) días calendarios contados desde la publicación de los resultados para apersonarse al Núcleo Ejecutor de Compras para la firma del respectivo contrato, este plazo podrá variar en caso exista retraso en la disponibilidad de insumo principal. Cuando la MYPE no suscriba el contrato dentro de este plazo, o dentro del plazo dispuesto por el núcleo ejecutor, el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS podrá dejar sin efecto la asignación del lote de producción y asignarla a otra MYPE seleccionada, sin perjuicio de las responsabilidades para la MYPE que incumplió.

3.2. GARANTÍA POR ADELANTO

La MYPE contratante podrá solicitar hasta el 50% del monto del contrato como adelanto, previa presentación de carta fianza y con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión y a sólo requerimiento del Núcleo Ejecutor de Compras, otorgada por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP – SBS y tener vigencia por un plazo no menor de noventa (90) días calendarios y/o hasta la recepción conforme de los bienes adquiridos por el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS

Se deberá tomar en cuenta que en caso la MYPE solicite adelanto, esta debe presentar en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios a partir de la firma del contrato, la siguiente documentación:

-) Solicitud de adelanto (**Anexo N°04**).
-) Carta Fianza a favor del Núcleo Ejecutor de Compra
-) Factura o Boleta de Venta por el importe del adelanto.
-) Autorización de pago a proveedor(es) (**Anexo N°05**).
-) Vigencia de poder actualizado (antigüedad no mayor a 30 días, para personas jurídicas).

3.3. PAGOS A LAS MYPE

Para el pago del saldo a las MYPE contratadas, éstas presentarán al Núcleo Ejecutor de Compras la siguiente documentación:

-) Comprobante de pago (factura o boleta de venta).
-) Guía de remisión de acuerdo con los requisitos exigidos por la SUNAT, con las conformidades de entrega (MYPE) y recepción (Núcleo Ejecutor de Compras).
-) Acta de recepción suscrita por el Inspector General, que certifique la conformidad del 100% del lote asignado en calidad y cantidad.
-) Otra documentación que solicite el Núcleo Ejecutor de Compras.

El Núcleo Ejecutor de Compras, pagará el saldo a las MYPE en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios desde la recepción de la documentación señalada, siempre y cuando se cuente con los recursos transferidos por FONCODES.

El Núcleo Ejecutor de Compras, en caso corresponda, podrá abonar directamente a los proveedores de las MYPE, el monto correspondiente a la valorización de los insumos, materiales o servicios adquiridos para la fabricación de los bienes contratados, previa autorización por escrito de la MYPE, así como la presentación del respectivo contrato, orden de compra u orden de servicio suscrito entre la MYPE y la empresa proveedora, con cargo a su adelanto.

3.4. PENALIDADES

En caso de demora en la entrega del lote asignado, se aplicará una penalidad ascendente al 1% del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un tope de 10% del monto total del contrato, que serán descontados del pago de la valorización final del lote entregado. Si el atraso fuera mayor al tope de la penalidad señalada, el Núcleo Ejecutor de Compras podrá resolver el contrato y asignar el lote a otra MYPE, sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar hacia la MYPE que incumplió.

PROFORMA DE CONTRATO CON LA MYPE

CONTRATO DE SUMINISTRO N° XXX- 2020 NEC DEL MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF

Conste por el presente documento el Contrato de Suministro de Bienes para el **Ministerio de Defensa - MINDEF** que celebran de una parte el **NÚCLEO EJECUTOR COMPRAS A MYPERÚ – NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF**, con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____, debidamente representado por su _____, el Sr. _____, identificado con DNI N° _____, a quien en adelante se denominará **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**; y de la otra parte la MYPE _____, inscrita en la Partida Registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° _____, Sede _____, con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____, cuya planta de producción está ubicada en: _____, distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____, debidamente representada por su _____ Sr(a). _____, con DNI N° _____, según facultades otorgadas en la Partida Registral antes señalada, a quien en adelante se denominará **“LA MYPE”**; en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: DEL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS

Mediante Convenio N° 002-2020-FONCODES suscrito el 24 de julio 2020, entre **EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS** y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, se han establecido las condiciones que regirán el desarrollo del Programa de Compras a MYPERÚ, Convenio que ha encargado su ejecución a **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**, así como señalado sus facultades y obligaciones.

SEGUNDO: DE LA MYPE

Es una empresa del sector de la Micro y Pequeña Empresa que de acuerdo a la documentación presentada en su oportunidad y la evaluación efectuada por **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**, según la Base para Participación de las MYPES: "Adquisición de productos textiles en atención a la demanda del Ministerio de Defensa - MINDEF en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 058-2011 y Normas Modificadorias" (que incluye el D.U. 075-2020, publicado el 26 de junio de 2020), se ha determinado que está en condiciones de suministrar Bienes para el Ministerio de Defensa al Programa Compras a MYPERÚ.

TERCERO: DEL LOTE, CANTIDAD, ESPECIFICACIONES Y PLAZO DE ENTREGA

“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS” conviene en adquirir a **“LA MYPE”** un lote de bienes en atención a la demanda del MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF, según los tipos y cantidades siguientes:

Nº	ÍTEM	CANTIDAD
1		
2		
	TOTAL	

“LA MYPE” se compromete a entregar los bienes a **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”** en un plazo máximo de:

-) Veinte y cinco (25) días calendarios como máximo a partir del inicio del proceso productivo, para Chaqueta descartable, Funda, Mandil, Pantalón y sábana.
-) Treinta (30) días calendario como máximo a partir del inicio del proceso productivo, para Frazada, Edredón y Medias de deporte.

En ambos casos el plazo incluye el desarrollo de la muestra, proceso de producción y entrega de bienes en los almacenes designados por el Núcleo Ejecutor de Compras en coordinación con el sector demandante.

El **inicio** del plazo productivo se contará a partir de:

) **Si la MYPE solicita adelanto:**

El plazo se inicia al día siguiente de haber recibido el insumo principal, según Guía de Remisión. **“LA MYPE”** tiene un plazo de siete (7) días calendarios después de suscribir el contrato, para presentar su solicitud de adelanto, acompañada de una carta fianza girada a favor del Núcleo Ejecutor de Compras, la que debe ser emitida por una entidad financiera regulada por la Superintendencia de Banca y Seguros, para lo cual el representante legal de la MYPE debe contar con DNI, este plazo podrá variar en caso exista retraso en la disponibilidad de insumo principal. La entrega del adelanto a las empresas no debe superar los diez (10) días calendario, desde la firma del contrato.

Para solicitar los adelantos las MYPE deberán de adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud de adelanto (según el Anexo N° 04 de las bases).
- Carta Fianza a favor del Núcleo Ejecutor de Compra.
- Factura o Boleta de Venta por el adelanto.
- Autorización de pago a proveedor(es) (según el Anexo N° 05 de las bases).
- Vigencia de poder actualizado o certificado literal (antigüedad no mayor a treinta (30) días.

) **Si la MYPE no solicita adelanto:**

El plazo se inicia a los ocho (08) días calendarios siguientes de haber suscrito el contrato.

Las MYPE a las que se le adjudiquen un lote de producción, deberán cubrir los costos adicionales de transporte (flete) correspondiente al traslado de los insumos hasta su taller, así como los costos de traslado de los bienes hasta los almacenes previamente determinados por el NEC.

En ambos casos, la **“MYPE”** deberá adquirir su insumo principal según corresponda al proveedor seleccionado del Registro de Proveedores, el cual será evaluado y autorizado por el **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**.

El plazo contractual finaliza con la entrega de los bienes en el lugar determinado por el **Ministerio de Defensa - MINDEF** en coordinación con el **Núcleo Ejecutor**.

Durante el proceso de fabricación de Bienes para Ministerio de Defensa - MINDEF **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”** podrá considerar ampliaciones de plazo, que sean solicitadas dentro del plazo contractual y debidamente sustentada por la **“MYPE”**, las cuales deberán ser revisadas por inspección y aprobadas por el NEC, además de informar a la Supervisión del FONCODES el hecho.

Las **“MYPE”** podrán entregar los Bienes para el Ministerio de Defensa - MINDEF, antes del plazo indicado.

CUARTO: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“LA MYPE” se compromete a que la producción del lote asignado debe cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la Base para Participación de las MYPE: "Adquisición de productos textiles en atención a la demanda del Ministerio de Defensa - MINDEF en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 058-2011 y Normas Modificatorias", que declara conocer y aceptar. **“EL NÚCLEO**

EJECUTOR DE COMPRAS” podrá realizar acciones de inspección en la planta de producción de **“LA MYPE”** según se detalla en el procedimiento de inspección elaborado por la Inspectoría de **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**.

QUINTO: DEL PRECIO, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

El precio unitario de cada _____ es de __y __/100 soles (S/____), incluido el I.G.V., siendo que para el presente contrato hacen un total de _____y__/100 soles (S/____), incluido el I.G.V. según el detalle descrito en el siguiente cuadro:

Tipo de MYPE	ITEM	Lote Asignado	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.
TOTAL				

“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS” pagará a **“LA MYPE”** la valorización del lote en un plazo no mayor de 15 días calendario contados a partir de la recepción de los siguientes documentos:

- J Comprobante de pago correspondiente que deberá tener los requisitos establecidos por la SUNAT.
- J Guía de Remisión emitida por la MYPE que deberá tener los requisitos exigidos por la SUNAT, firmada y sellada por el o los representantes del NEC.
- J Copia de la guía de transporte otorgada por el proveedor y/o certificados de calidad de los bienes protector facial y mascarillas, según corresponda.
- J Acta de Auditoría final y/o Acta de recepción que certifique la conformidad del lote por la inspectoría de **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**.
- J Otra documentación que solicite el Núcleo Ejecutor de Compras.

Para el pago del adelanto, **“LA MYPE”** autoriza a **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”** a efectuar los abonos a su Cuenta de Ahorros () o Cuenta Corriente (), en Soles, N° _____, Código de Cuenta Interbancaria N° _____, del Banco _____ o a través de cheques.

SEXTO: DEL ADELANTO Y SU APLICACIÓN

“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS” a solicitud de **“LA MYPE”** podrá otorgar un adelanto de hasta el 50% del monto total del presente Contrato (incluido IGV), presentando solicitud de adelanto (Anexo N° 04), Carta Fianza con las características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a favor de **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**, y el comprobante de pago correspondiente. La Carta Fianza deberá cubrir el 100% del adelanto solicitado y tener vigencia por un por un plazo no menor de noventa (90) días calendarios y/o hasta la recepción conforme de los bienes adquiridos por el **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**. Así mismo presentar la autorización de pago a proveedor(es), vigencia de poder actualizado con una antigüedad no mayor a un (01) mes.

“LA MYPE” para asegurar el abastecimiento de insumos principales del lote asignado se compromete a destinar hasta el 80% del adelanto concedido, para la adquisición de dicho insumo, para lo cual firmará una orden de pago directo al Proveedor. En caso de que la provisión de insumos sea menor que el 80% del adelanto, la diferencia será otorgada a la MYPE.

SÉPTIMO: PENALIDAD

El incumplimiento de **“LA MYPE”** en la entrega del lote contratado, en el plazo y condiciones establecidas, originará la aplicación de una penalidad ascendente al 1% del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un tope de 10 % del monto total del contrato, los que serán descontados del pago de la valorización final del lote entregado por **“LA MYPE”**. Si el atraso fuera mayor al tope de la penalidad señalada precedentemente, se podrá resolver el Contrato.

Esta Cláusula no se aplicará si se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor sustentada por **“LA MYPE”** o por razones no imputables a la MYPE y calificada como tales por **“EL NÚCLEO EJECUTOR**

DE COMPRAS” mediante informe técnico de la Inspectoría General con la documentación sustentatoria correspondiente y la aprobación de **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”**.

OCTAVO: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA MYPE

Durante el proceso de producción **“LA MYPE”** se sujetará a las siguientes responsabilidades:

- 8.1. Participar en los talleres de capacitación que realice la Inspectoría y que se encuentren relacionadas al proceso productivo.
- 8.2. La producción y la calidad de los productos son de completa responsabilidad de las MYPE, respondiendo por todo ello ante el NEC.
- 8.3. La MYPE deberá disponer la presencia de una persona autorizada responsable de recibir las instrucciones y la asistencia técnica del inspector, firmar el reporte de inspección y la ficha de visita de supervisión.
- 8.4. Verificar que los insumos principales y menores, que adquieran de los proveedores evaluados e incorporados en el Registro de Proveedores del NEC, cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en el Expediente Técnico.
- 8.5. Solicitar a los proveedores autorizados de los insumos, los certificados de calidad que se indiquen en el Expediente Técnico de ser el caso.
- 8.6. No cambiar de domicilio fiscal, ni la ubicación del taller (no se aceptará anexos de sede productiva) durante el período de cumplimiento de contrato.
- 8.7. No podrán realizar cambio de maquinaria declarada ante el NEC durante el plazo contractual.
- 8.8. No desplazar fuera de su taller las máquinas de producción verificadas para el otorgamiento del lote, ni retirar los stickers que se hayan colocado en ellas.
- 8.9. Preparar la muestra del producto (esta muestra no es parte del lote de producción) en un plazo máximo de siete (07) días calendario computados desde la fecha de recepción de los insumos principales. La muestra debe estar aprobada por la Inspectoría del NEC antes de iniciar la producción, bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación será causal de cancelación o anulación del contrato.
- 8.10. No podrán subcontratar o tercerizar la producción de los lotes asignados, resultante de la evaluación de su capacidad de producción a cargo del NEC. El incumplimiento de esta obligación será causal de cancelación o anulación de contrato. Sin perjuicio de lo señalado, no se considerará subcontratación o tercerización la contratación de servicios complementarios para la realización de servicios de tizado computarizado, transfer para etiqueta, estampado 3D high density, estampado plastisol y transfer. Para estas situaciones el Núcleo Ejecutor seleccionará y registrará a los proveedores de servicios antes indicados
- 8.11. Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes, según lo señalado en el Expediente Técnico. Los puntos de control de los procesos serán determinados por la Inspectoría del NEC.
- 8.12. Graduar las máquinas de costura en lo que se refiere a tensiones, diferenciales, anchos de remalle y tamaño de puntada para asegurar el correcto inicio de producción, de acuerdo al tipo de tela.
- 8.13. Instruir a sus colaboradores para que cada uno de ellos, en la operación que realice, se haga responsable de hacer la operación de la manera que se especifica en este expediente.
- 8.14. Tomar las previsiones de orden y limpieza para que las prendas no se contaminen, ensucien o manchen durante el proceso de confección.
- 8.15. Entregar los productos con la calidad adecuada, en la cantidad comprometida y en el plazo convenido en el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la MYPE, el NEC aplicará penalidades por demora en la entrega y si es necesario se ejecutará la carta fianza cuando corresponda.
- 8.16. Realizar el control de calidad interno en cada fase del proceso de fabricación de su lote asignado, desde la recepción de insumos hasta el producto final según corresponda.
- 8.17. Entregar los bienes en el almacén designado por el Núcleo Ejecutor, después de la Pre auditoría aprobada. Para la inspección final (Auditoría) no participará el mismo Inspector que ha realizado las inspecciones en el taller de la respectiva MYPE.
- 8.18. Someterse a la constante inspección del NEC y la supervisión de FONCODES, que constatarán el fiel cumplimiento del contrato, y sobre todo de las obligaciones indicadas en el presente capítulo. Durante el proceso de fabricación de los bienes, las MYPE tendrán como mínimo seis (06) visitas de inspección en los procesos de corte, confección y acabado. Las visitas de los inspectores serán inopinadas y las MYPE deberán disponer la presencia de una persona autorizada responsable de recibir las indicaciones y firmar el reporte de inspección;

en caso que dichas empresas no atiendan las visitas dos (02) veces consecutivas, será motivo de resolución de contrato. La última inspección en taller corresponderá a una Pre Auditoría, antes de la entrega de los bienes en el almacén.

- 8.19. De realizarse capacitaciones por el NEC para el proceso de fabricación, las MYPE están obligadas a asistir, a fin de asegurar uniformidad en la producción y desarrollar capacidades productivas y de gestión en las empresas. Por parte de las MYPE los participantes podrán ser el jefe de taller o un operario técnico por cada una.

NOVENO: IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR

- 9.1. Las MYPE que se encuentren participando en un proceso de compras y que tengan asignación de lotes o con contrato vigente en un proceso de compras a cargo de un Núcleo Ejecutor, no podrán suscribir otro contrato.
- 9.2. No podrán participar empresas que tengan menos de un (01) año como contribuyentes en la producción de los bienes requeridos y similares. El tiempo será contabilizado desde la fecha de inicio de actividades registrado en la SUNAT.
- 9.3. "LA MYPE" no podrá destinar los bienes producidos a un fin distinto al contratado con el "NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS", por lo tanto, los bienes no podrán ser donados ni comercializados a otros compradores.
- 9.4. Las "MYPE" podrán realizar observaciones ante el Núcleo Ejecutor de Compras respecto a la ejecución del contrato, las cuales podrán realizarse solo de manera individual por cada MYPE. No se aceptarán otra forma de reclamo.

DÉCIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por "LA MYPE", faculta a "EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS" a resolver el Contrato y a ejecutar las garantías otorgadas, inhabilitando a "LA MYPE" de participar en el futuro en el Programa de Compras a MYPERÚ. El adelanto referido en la Cláusula Sexta, pendiente de amortización con motivo de resolverse el Contrato, así como la penalidad señalada en la Cláusula Séptima, será cobrada por "EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS" de cualquier suma que se adeude a la MYPE y/o de la ejecución de la Carta Fianza dada en garantía.

DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o diferencia que surja sobre la aplicación del presente Contrato, incluida lo que se refiera a su nulidad e invalidez, será resuelta de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. El arbitraje se llevará a cabo en la Cámara de Comercio de Lima.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros. Cada parte designará un árbitro en su solicitud de arbitraje y respuesta, respectivamente y estos árbitros designarán al tercero, quien presidirá el Tribunal Arbitral. Vencido el plazo para la respuesta a la solicitud de arbitraje sin que se hubiera designado al árbitro correspondiente, la parte interesada solicitará ante la respectiva Cámara de Comercio, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, la respectiva designación.

Si una vez designados los dos árbitros conforme al procedimiento antes referido y en caso éstos no consigan ponerse de acuerdo sobre la designación del tercer árbitro dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de recibida la aceptación del último árbitro, cualquiera de las partes podrá solicitar a la respectiva Cámara de Comercio de la designación del tercer árbitro dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIOS

Se consideran válidas y bien hechas las comunicaciones y notificaciones extrajudiciales que se efectúe en los domicilios consignados en la introducción del presente Contrato. "LA MYPE" no podrá variar su domicilio durante la vigencia del contrato, sin previo conocimiento de "EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS".

En señal de conformidad ambas partes suscriben el presente Contrato en dos (2) ejemplares de igual valor. Lima, ___ de ___ de 2020

LA MYPE

Sr.

DNI N°

EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS

Sr.

DNI N°

ANEXO N° 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

DISTRIBUCION DE CANTIDADES POR TALLAS DE CHAQUETA, MANDIL, PANTALON DESCARTABLES, FUNDAS Y MEDIAS

Tallas de prendas solicitadas – Fichas 2020

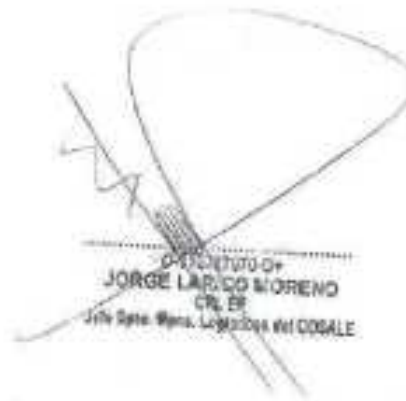
TALLAS	CANTIDADES		
	MANDILÓN Total: 237,000 unids.	PANTALÓN Total: 474,000 unids.	CHAQUETA Total: 474,000 unids.
XS			
S			
M	118500	237000	237000
L	118500	237000	237000
XL			

MEDEAS: 15,000 pares

TALLAS	CANTIDAD
8	1500
10	6000
10.5	6000
11	1500

FUNDAS: 7584 unids.

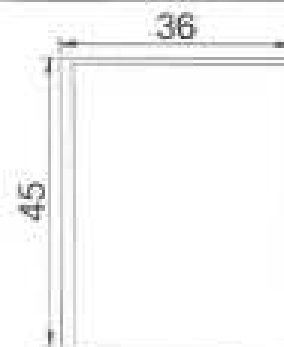
TALLAS	CANTIDAD
1	1517
2	6067



INSTITUTO DE
JORGE LARICO MORENO
 CR. EP
 Jira Sate. Wana. Legación del COSALE

6.1. INSTRUCCIONES DE DOBLADO

Doblado de acuerdo a medida en bolsas de Polietileno virgen de baja densidad perforadas de 19" x 15" embolsado individual y sellado con cinta adhesiva.

**6.2. EMBALADO**

Caja de cartón doble corrugado de medidas de 60x40x40 (largo x ancho x alto). Cantidad por Caja 25 sabanas

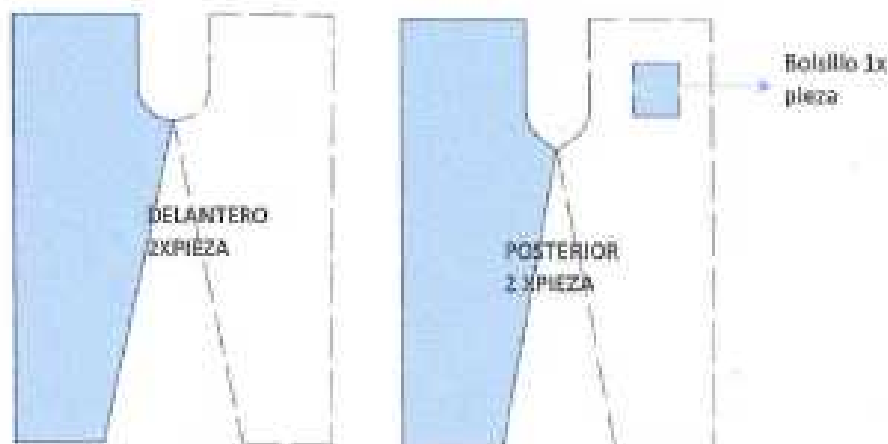
7. AVIOS

N° ITEM	INSUMO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN
01	HILO DE COSTURA	01	100% POLIESTER TITULO 40/2 al tono de la tela	
02	ETIQUETA	01	Medidas: 2.5 X 6 cm Estampado polibrillo polyester delgado a un solo color	

FICHA TÉCNICA DE PRENDA		
1. DESCRIPCIÓN GENERAL		
DESCRIPCIÓN	PANTALÓN DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO CON PROCESO SPUNBOND Y MELTBLOWN, 5M, CON GRAMAJE DE 60 ± 61 GR/MTZ. MATERIAL HIPO ALERGENICO, ES HEMORREPELENTE Y ATOXICO. LLEVA UN BOLSILLO PARCHÉ EN EL POSTERIOR	
2. IMÁGENES REFERENCIALES DE LA PRENDA		
FRONTAL		
ELÁSTICO EN LA CINTURA Y BOTAS DE PANTALÓN		
		
3. MATERIALES E INSUMOS		
3.1. MATERIAL PRINCIPAL		
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	REFERENCIA/NORMA
TELA	Polipropileno no - tejido 60gr	Certificación FDA si es otra certificación análisis SGS, PRESENTAR CERTIFICADO
COMPOSICIÓN	Tela no tejida 66% - polipropileno 34% - poliuretano termoplástico	
ACABADO	Racubrimiento: goma de poliuretano (PUR) Antiestático / repelente al agua	
GRADO DE ELABORACIÓN	No tejido	
GRAMAJE	60 - 61,00 gr/m ²	
ANCHO DE TELA	1,5 metros	
COLOR	Celeste: Pantone 17-4139 TPX	
3.2. MATERIAL COMPLEMENTARIO		
ELÁSTICO	Mercerizado de 6 mm para cintura y bota.	
HILO	40/2	
ETIQUETA	Satinada o polibrillo	

4. CONSTRUCCIÓN Y ACABADO		
COMPONENTE	INSTRUCCIÓN DE COSTURA	
UN DELANTERO	PPP COST. RECTA	10 PPP
LINA ESPALDA	PPP PLANA	7 PPP
DOS BOLSILLOS PARCHES	N° AGUJA REMALLE/RECTA	10

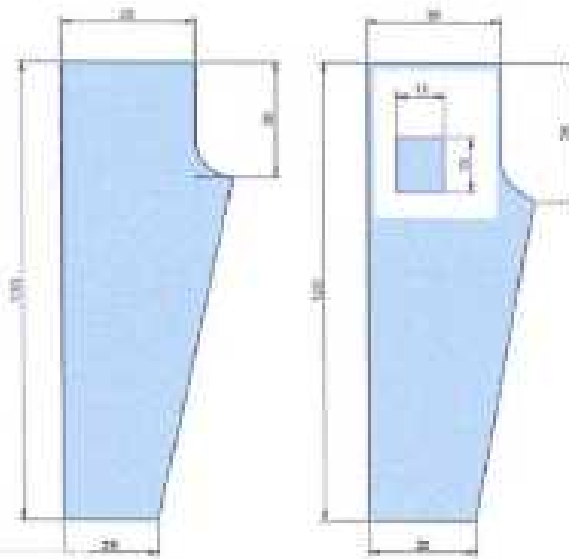
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA



4.1. PROCESO DE ENSAMBLE

COMPONENTE	TIPO MAQUINA	DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES
ARMADO	REMALLADORA 5 HILOS	Remallar fundillo posterior con puntada de seguridad
	REMALLADORA 5 HILOS	Remallar fundillo delantero con puntada de seguridad
	REMALLADORA 5 HILOS	Cerrar costados con remalladora con puntada de seguridad.
	RECTA INDUSTRIAL LIVIANA	Dobles en cintura y bota de 1.0 cm en acabado
CONTORNOS		
BASTAS	REMALLE - RECTA	Dobles de 0.5 cm y 1.0 cm de pespunte al borde
CINTURA	RECTA	Doblar dobles de 0.5 cm y 1 cm de pespunte al borde, incluyendo el elástico en todo el contorno
BOLSILLO PARCHÉ	RECTA INDUSTRIAL LIVIANA	Pegar bolsillo parche con Doble dobles de 0.5 cm y 1.0 cm con pespunte de 1/16" por contorno
ETIQUETADO	RECTA INDUSTRIAL LIVIANA	Pegar etiqueta de costado izquierdo prenda puesta a 20cm del ruedo

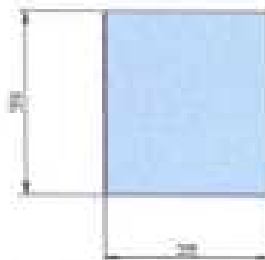
4.2. ACABADO							
COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA						
CUERPO	LIMPIEZA DE HILOS						
	VAPORIZADO						
	AMBOLSADO Y ENCAJONADO						
4.3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD							
<p>Material será proveído con la certificación de calidad, cumplimiento con las especificaciones mínimas definidas en el punto 3.1 de la ficha.</p> <p>Del producto: Costuras resistentes, Impermeabilidad e hipoalergénico.</p> <p>Inspección periódica desde el desarrollo del producto, desarrollo de prototipos y proceso productivo.</p> <p>Cumpliendo con los requerimientos de la ficha técnica.</p>							
5. TABLA DE MEDIDAS PRENDIA TERMINADA							
TIPO DE MEDIDA	TALLAS (cm)						Observación +/-
	XS	S	M	L	XL		
Largo Total	111	114	117	120	123	1	
Ancho de cintura estirado	66	69	72	75	78	1	
Ancho de pierna	37	39	41	43	45	0.5	
Ancho de bota 1/2	23	24	25	25	26	0.5	
Ubicación de bolsillo desde cintura y costado	8	8	9	10	10	0.5	
Largo de bolsillo	14	15	15	15	15	0.5	
Ancho de bolsillo	13	13	14	15	15	0.5	
Largo de Fundillo delantero	24	26	28	30	32	0.5	
Largo de fundillo posterior	30	33	36	39	43	0.5	
PUNTOS DE MEDIDA							



6. EMBALAJE Y ENTREGA

6.1. INSTRUCCIONES DE DOBLADO

Doblar de acuerdo a medida en bolsas BIODEGRADABLES de 16" x 15" embolsado individual y sellado con cinta adhesiva.



6.2. EMBALADO

Caja de cartón doble corrugado de medidas de 60x40x40 (largo x ancho x alto). Cantidad por Caja 100 pantalones

7. AVIOS

N° ITEM	INSUMO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN
01	HILO DE COSTURA	01	100% POLIESTER TITULO 40/2	
02	ETIQUETA	01	Estampado tipo POLIBRILLO con logo del Ejército y logo de Compras Myperú, talla y año de fabricación	

DISEÑO Y MATERIALES DEL BIEN

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

DESCRIPCIÓN	MANDILÓN QUIRURGICO NO DESCARTABLE EN TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO CON PROCESO SPUNBOND Y MELTBLOWN, SM, ATOXICO Y REPELENTE A FLUIDOS. MANGA LARGA Y CRUCE EN LA PARTE SUPERIOR.
-------------	--

2. IMÁGENES REFERENCIALES DEL BIEN

FRONTAL



3. MATERIALES E INSUMOS

3.1. MATERIAL PRINCIPAL

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	REFERENCIA/NORMA
TELA	Polipropileno no - tejido 60gr	Certificación FDA si es otra certificación analisis SGS, PRESENTAR CERTIFICADO
COMPOSICIÓN	Tela no tejida 66% - polipropileno 34% - poliuretano termoplástico	
ACABADO	Recubrimiento: goma de poliuretano (PUR) Antiestático / repelente al agua	
GRAMAJE	60- 61,00 gr/m ²	
ANCHO DE TELA	1,5 metros	
COLOR	Celeste- Pantone 17-4139 TPX	

3.2. MATERIAL COMPLEMENTARIO		
TEJIDO DE ALGODÓN PUÑOS Y CUELLO	100% Algodón, Rib 1X1 título 20/1	
COLOR	Blanco: Pantone 11-0602 TPX.	
4. CONSTRUCCIÓN Y ACABADO		
COMPONENTE	INSTRUCCIÓN DE COSTURA	
UN DELANTERO	PPP COST. RECTA	10 PPP
UNA ESPALDA	PPP PLANA	7 PPP
DOS MANGAS	M° AGUJA REMALLE/RECTA	10
ESPECIFICACIÓN TECNICA		
		
4.1. PROCESO DE ENSAMBLE		
COMPONENTE	TIPO MAQUINA	DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES
ARMADO	REMALLADORA 5 HILOS	Remallar hombros con puntada de seguridad
	REMALLADORA 5 HILOS	Pegar mangas con remalle y puntada de seguridad
	REMALLADORA 5 HILOS	Cerrar costados con Remalle con puntada de seguridad
CONTORNOS		
BASTAS	REMALLE - RECTA	Doble dobles de 0.5 cm y 1,0 cm. Pespuntar al borde
PUÑOS	REMALLADORA - RECTA	Preparar puños de tejido de algodón, pegar con remalle a manga
CUELLO	REMALLADORA	Preparar cuello de tejido de algodón, pegar con remalle a cuello.
ETIQUETADO	RECTA INDUSTRIAL LIVIANA	Pegar etiqueta de costado izquierdo prenda puesta a 20cm de la sisa
4.2. ACABADO		
COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN TECNICA	
CUERPO	LIMPIEZA DE HILOS	
	VAPORIZADO	
	EMBOLSADO Y ENCAJONADO	

4.3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Material será proveído con la certificación de calidad, cumplimiento con las especificaciones mínimas definidas en el punto 3.1 y 3.2 de la presente ficha.

Del producto: Costuras resistentes, impermeabilidad e hipoalergénico.

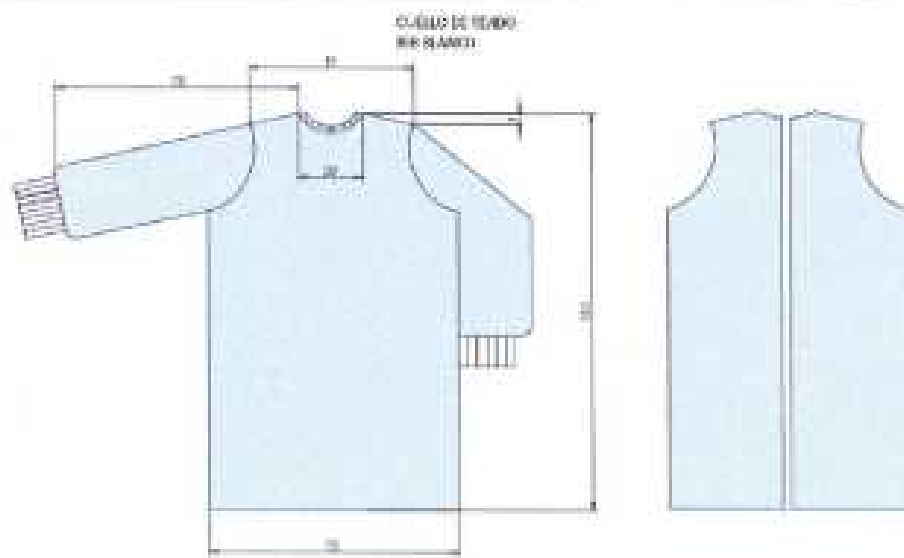
Inspección periódica desde el desarrollo del producto, desarrollo de prototipos y proceso productivo.

Cumpliendo con los requerimientos de la ficha técnica.

5. TABLA DE MEDIDAS PRENDA TERMINADA

TIPO DE MEDIDA	TALLAS (cm)						OBSERVACIONES
	XS	S	M	L	XL	+/-	
A) Largo Total	117	119	121	123	125	1	
B) Ancho de pecho	74	75	76	78	80	1	
C) Ancho de cuello	18	18	20	20	20	0.5	
D) Largo de manga sin contar rib	70	72	74	76	78	1	
E) Inclinación de hombros	3	3	3	3	3	0.5	
F) Ancho de hombros	45	47	49	51	53	1	

PUNTOS DE MEDIDA



6. EMBALAJE Y ENTREGA

6.1. INSTRUCCIONES DE DOBLADO

Doblado de acuerdo a medida en hojas de Polietileno virgen de baja densidad perforadas de 17" x 17" embolsado individual y sellado con cinta adhesiva.



6.2. EMBALADO

Caja de cartón doble corrugado de medidas de 60x40x40 (largo x ancho x alto). Cantidad por Caja 100 chaquetas

7. AVIOS

N° ITEM	INSUMO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN
01	HILDE COSTURA	01	100% POLIESTER TITULO 40/2	
02	ETIQUETA	01	Estampado tipo POLIBRILLO con logo del Ejército y logo de Compras Myperú, talla y año de fabricación	

FICHA TÉCNICA DE LA PRENDA		
1. DESCRIPCIÓN GENERAL		
DESCRIPCIÓN	CHAQUETA DESCARTABLE CUELLO V, MANGA CORTA, ABERTURAS EN LOS COSTADOS Y BOLSILLOS PARCHÉ, DESARROLLADA EN TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO TIPO SM, SPUNBOND y MÉLTBLOWN MATERIAL HIPOALERGÉNICO, HEMORREPELENTE Y ATÓXICO.	
2. IMÁGENES REFERENCIALES DE LA PRENDA		
FRONTAL		
		
3. MATERIALES E INSUMOS		
3.1. MATERIAL PRINCIPAL		
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	REFERENCIA/NORMA
TELA	Polipropileno no - tejido 60gr	Certificación FDA si es otra certificación análisis SGS, PRESENTAR CERTIFICADO
COMPOSICIÓN	Tela no tejida: 66% - polipropileno 34% - poliuretano termoplástico	
ACABADO	Recubrimiento: goma de poliuretano (PUR) Antibiótico / repelente al agua	
GRAMAJE – GR/M2	60 - 61,00 gr/m ²	
ANCHO DE TELA	1,5 metros	
COLOR	Celeste: Pantone 17-4139 TPX	

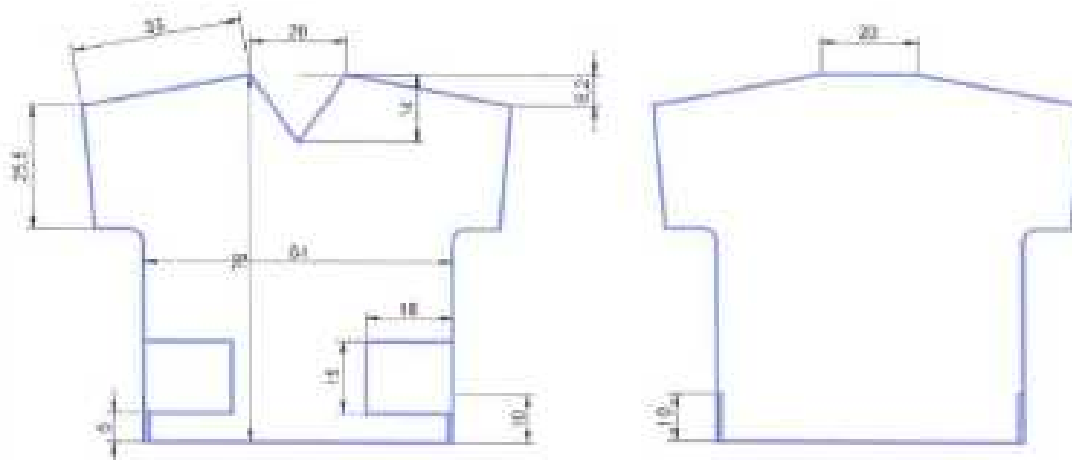
4. CONSTRUCCIÓN Y ACABADO		
COMPONENTE	INSTRUCCIÓN DE COSTURA	
UN DELANTERO	PPP COST. RECTA	10 PPP
UNA ESPALDA	PPP PLANA	7 PPP
DOS BOLSILLOS PARCHES	Nº AGUJA REMALLE/RECTA	10
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
4.1. PROCESO DE ENSAMBLE		
COMPONENTE	TIPO MAQUINA	DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES
ARMADO	REMALLADORA 5 HILOS	Unir Hombros con remalladora con puntada de seguridad
	REMALLADORA 5 HILOS	Cerrar costados con remalladora con puntada de seguridad. Dejar abertura de 10 cm. Del ruedo dobles de abertura y respuntar
CONTORNOS		
CUELLO Y	RECTA INDUSTRIAL LIVIANA	Doble dobles de 0.5 cm y 1.0 cm. con costura de 7mm
BASTAS	RECTA INDUSTRIAL LIVIANA	Doble dobles de 0.5 cm y 1.0 cm. con costura de 7mm
BOLSILLO PARCHE	RECTA INDUSTRIAL LIVIANA	Pegar bolsillo parche con Doble dobles de 0.5 cm y 1.0 cm con respunte de 1/15"
ETIQUETADO	RECTA INDUSTRIAL LIVIANA	Pegar etiqueta de costado izquierdo prenda puesta a 20cm del ruedo
4.2. ACABADO		
COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
CUERPO	LIMPIEZA DE HILOS	
	VAPORIZADO	
	EMBOLSADO Y ENCAJONADO	
4.3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		
Material será provisto con la certificación de calidad, cumplimiento con las especificaciones mínimas definidas en el punto 3.1 de la ficha.		
Del producto: Costuras resistentes, impermeabilidad e hipoalérgico.		

Inspección periódica desde el desarrollo del producto, desarrollo de prototipos y proceso productivo, Cumpliendo con los requerimientos de la ficha técnica.

5. TABLA DE MEDIDAS PRENDA TERMINADA

TIPO DE MEDIDA	TALLAS (cm)						OBSERVACIONES
	XS	S	M	L	XL	+/-	
A Largo Total PAH	73	74	75	76	77		
B Ancho de Pecho 1" bajo Sisa	58	60	62	64	66		
C Largo de manga	32	33	34	35	36		
D Calda de escote delantero "V"	12	13	14	14	14		
E Alto de Abertura Costado	8	9	10	10	10		
F Inclinación de hombro	5	5.5	6	6.20	6.5		
G Ancho de Cuello	17	18	19	20	20		
H Ubicación de bolsillo	5						
I Parche desde el faldo		5	6	6	6		
J Alto de bolsillo parche	13	14	15	15	15		
K Ancho de bolsillo parche	16	17	18	18	18		
L Abertura de Manga	23	24	25.5	25.5	25.5		

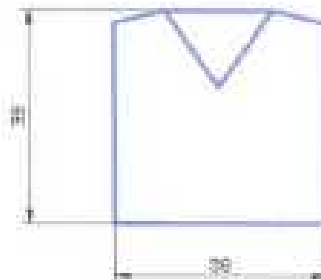
PUNTOS DE MEDIDA



6. EMBALAJE Y ENTREGA

6.1. INSTRUCCIONES DE DOBLADO

Doblado de acuerdo a medida en bolsas de Polietileno virgen de baja densidad perforadas de 17" x 17" embolsado individual y sellado con cinta adhesiva.



6.2. Embalado

Caja de cartón doble corrugado de medidas de 60x40x40 (largo x ancho x alto). Cantidad por Caja 100 chaquetas

7. AVIOS

N° ITEM	INSUMO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN
01	HILO DE COSTURA	01	100% POLIESTER TITULO 40/2	
02	ETIQUETA DE MARCA Y TALLA	01	Medida: 2.5 x 6 cm Estampado en polibrillo con logo del Ejército y logo de Compras MyPerú, talla y año de fabricación, RUC de la empresa	

ANEXO N° 02: FICHA TÉCNICA – MYPE POSTULANTE A CONVOCATORIA

Con carácter de Declaración Jurada proporciono la siguiente información al **NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF**, autorizando su verificación.

DATOS GENERALES:

DATOS DE LA EMPRESA	
Razón Social:	
Dirección del Taller:	
Departamento/ Provincia/ Distrito:	
Teléfono Fijo:	
RUC N°:	
Régimen Tributario:	Rég. General () Rég. Especial () R.U.S. () R.M.T. ()
Inicio de Actividades:	Día: Mes: Año:
Para Personas Jurídicas: Ficha de Inscripción en los Registros Públicos y Número de Asiento	
Para Personas Jurídicas:	<u>Nombres y Apellidos</u> <u>DNI</u>
Relación de Socios de la Empresa	1. _____ _____ 2. _____ _____ 3. _____ _____
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombres y apellidos:	
Cargo:	
DNI N°:	
Domicilio Legal:	
Distrito:	
Provincia:	
Departamento:	
Teléfono:	
Celular:	
Correo Electrónico:	

DATOS DE PRODUCCIÓN:

ÁREA DEL TALLER	m ²
ÁREA DEL ALMACÉN TECHADO	m ²

DATOS DE PERSONAL:

PERSONAL MYPE			CANTIDAD DE PERSONAL	
JEFE DE TALLER (MÍN 2 AÑOS DE EXPERIENCIA)				
OPERARIO MAQUINISTA				
PERSONAL DE OPERACIONES MANUALES				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	CARGO/ OCUPACIÓN	FORMACIÓN TÉCNICA (Especialidad)	EXPERIENCIA (Años)

La presentación de este documento implica mi compromiso como participante de cumplir con todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, sin necesidad de declaración expresa y **me someto a lo estipulado en las Bases aprobadas por el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF.**

Asimismo, declaro bajo juramento que:

-)] Los datos indicados en el presente documento y la documentación adjuntan correspondiente son verdaderos, sujetos al principio de veracidad y fiscalización posterior, establecidos en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y las sanciones previstas en los artículos pertinentes del Código Penal.
-)] Mi empresa cumple con los requisitos de evaluación.
-)] Mi empresa cumple con los requisitos mínimos de equipamiento y área productiva.
-)] Mi personal cuenta con la calificación y experiencia necesarias para asumir la responsabilidad de fabricar los bienes a contratar⁴.
-)] Al menos dos (2) de mis trabajadores se encuentran en planilla electrónica⁵.
-)] No tengo sanción por incumplimiento de normativa laboral, de seguridad y salud en el trabajo y seguridad social, y no haber sido sancionado por la autoridad de inspección del trabajo⁶.
-)] No tengo vinculación económica o familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del Núcleo Ejecutor de Compras para el Ministerio de Defensa - MINDEF, ni con el personal administrativo o técnico del referido Núcleo Ejecutor de Compras⁷.
-)] No ser o tener el mismo representante legal ya sea como persona natural o jurídica o que sea socio de otra MYPE participante.

⁴ Información vinculada al D.S. N° 007-2019-TR

⁵ Información vinculada al D.S. N° 007-2019-TR

⁶ Información vinculada al D.S. N° 007-2019-TR

⁷ Decreto Supremo N° 008-2008-TR-Art 4 de su reglamento

-) Mi empresa no conforma grupo económico⁸.
-) Mi empresa no tiene la condición de proveedor de insumos en el presente proceso de adquisición de bienes.

Del mismo modo me comprometo a:

-) Proporcionar el número de registro único de contribuyente (RUC) de las personas naturales con negocio o jurídicas que sub contraten para servicios complementarios.
-) Colaborar con la autoridad de inspección del trabajo competente.

Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe su falsedad.

_____, _____ de _____ de 2020

Representante Legal o Titular de la MYPE

(Sello y firma)

Adjunto:

Relación de maquinaria y herramientas que poseo en mi taller

⁸ Decreto Supremo N° 008-2008- TR-Art 4 de su reglamento.

ANEXO N° 04: SOLICITUD DE ADELANTO

(Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras)

SEÑORES:

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF

Presente.-

SOLICITA: OTORGAMIENTO DE ADELANTO

REFERENCIA: Contrato N° ____-2020- NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF

Quien suscribe, _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de la MYPE _____, con domicilio legal en _____, y con N° de RUC _____, con quien el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF ha suscrito el contrato de la referencia, solicito que se me otorgue un adelanto de _____ con /100 soles (S/ __,__.__), correspondiente al __% (máximo 50%) del monto del contrato, el mismo que será dividido de la siguiente manera:

-) __% (hasta 80% del adelanto) a favor del proveedor _____
-) __% (la diferencia) a favor del suscrito

Este adelanto será utilizado para la adquisición de insumos para la fabricación del lote asignado y para gastos operativos básicos en el proceso productivo, y hará posible cumplir con los compromisos de producción asumidos con el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF, para lo cual adjunto la autorización de pago al proveedor para su correspondiente abono.

Se adjuntan los siguientes documentos:

-) Carta fianza N° _____, otorgada por _____ a nombre del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión y a solo requerimiento del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF, por el importe de _____ con __ /100 soles (S/ __,__.__) y con una vigencia de noventa (90) días calendarios.
-) Factura / Boleta de venta N° _____, por el importe total del adelanto solicitado. En caso la entrega de los bienes sobrepase el plazo de la carta fianza me comprometo a renovarla por un plazo adicional no menor a treinta (30) días. En caso de incumplimiento en su renovación reconozco la potestad del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF de ejecutar la carta fianza.

_____, _____ de _____ de 2020

Representante Legal o Titular de la MYPE

(Sello y firma)

ANEXO N° 05: AUTORIZACIÓN PARA PAGO DIRECTO A PROVEEDOR
(Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras)

SEÑORES:

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF

Presente. -

SOLICITA: PAGO DIRECTO A PROVEEDOR

REFERENCIA: Contrato N° ____-2020- NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF.

Quien suscribe, _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de la MYPE _____, con domicilio legal en _____, y con N° de RUC _____, con quien el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF ha suscrito el contrato de la referencia, habiendo solicitado el adelanto de _____ con ____/100 soles (S/ __, __. __), correspondiente al __% del monto del contrato, autorizo se pague a favor del siguiente proveedor:

Nombre o razón social : _____.

RUC : _____.

Domicilio legal : _____.

Importe en letras : _____ con ____/100 soles.

Importe en números : S/ __, __. __.

% del adelanto : ____%.

Forma de pago : Cheque.

Detalle de insumo : _____.

Cantidad de insumo : _____.

_____, _____ de _____ de 2020

Representante Legal o Titular de la MYPE

(Sello y firma)

**ANEXO N° 06: DECLARACIÓN JURADA DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (REMYPE)**

(Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras)

SEÑORES:

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA - MINDEF

Presente. -

Quien suscribe, _____, identificado con DNI N° _____,
representante legal de la MYPE _____, con domicilio legal en

_____, y con N° de RUC _____, declaro bajo
juramento no contar con mi constancia de acreditación al REMYPE, estando ello en
trámite; por lo que una vez habilitado el registro será presentado al Núcleo Ejecutor de
Compras, siendo causal de rescisión de mi contrato la no presentación de dicha
constancia.

Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que
compruebe la falsedad de la presente declaración jurada.

_____, _____ de _____ de 2020

Representante Legal o Titular de la MYPE

(Sello y firma)